



Invitación Pública
DSL-040-2018
Respuesta a Observaciones

La Comisión Técnica, en nombre de la Universidad de Antioquia, agradece a todas las personas vinculadas con las COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, su interés en participar en la presente INVITACIÓN.

Se procede a responder todas las observaciones recibidas dentro del término establecido en la INVITACIÓN.

Chubb Seguros Colombia S.A. – Señora, Jeannette Narváz Ariza, Outsourcing para Licitaciones.

Observaciones Generales:

1. Comisiones de intermediación: Por las actuales condiciones en Responsabilidad civil servidores públicos e Infidelidad y riesgos financieros, apreciamos reconsiderar las mismas a un 7,5% para cada uno de los productos mencionados.

Respuesta Observación 1: No se accede a su observación ya que de acuerdo con el alcance de los servicios que van a ejecutar, El Corredor y la práctica del mercado, La Universidad está en libertad de sugerir las comisiones a cobrar.

Se aclara y precisa que los porcentajes de Comisiones de Intermediación del Corredor DELIMA MARSH S.A., son un techo o punto máximo que estaría dispuesta a cobrar dicha entidad, y que se logró luego de una invitación pública en la que participaron varias sociedades de corredores de seguros. La negociación de la comisión es autonomía de la aseguradora y el corredor de seguros, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio citado, sin superar dichos toques, pues fue el mismo corredor de seguros el que manifestó que no cobraría ninguna suma superior a dichos porcentajes.

2. Siniestralidad: En razón a que no vemos reflejado los siniestros de la vigencia 2018-2019, adjuntamos el informe de siniestros.

Respuesta Observación 2: Se informa que la Siniestralidad de la Vigencia 2018-2019 fue publicada en el Anexo 13 y actualizada al momento de la publicación y es la que aplica para el presente proceso.

Observaciones Responsabilidad civil extracontractual:

3. Solicitamos pasar la siguiente cláusula a complementarias: Responsabilidad Civil Extracontractual incluyendo en la derivada de daño o hurto de bicicletas en el campus como vehículo no motorizado.

Respuesta Observación 3: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.



Observaciones Responsabilidad civil Servidores Públicos

4. PRESUPUESTO. Teniendo en cuenta el número de cargos a asegurar, la siniestralidad informada y el límite asegurado consideramos que el presupuesto es insuficiente, solicitamos aumentarlo al menos 30%. O en su defecto reducir la vigencia a contratar y el límite asegurado o el número de cargos.

Respuesta Observación 4: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado se hizo con base en las primas actuales del programa de seguros de la Universidad.

5. Relación de cargos. Favor suministrar la relación de cargos a asegurar

Respuesta Observación 5: Se indica que la información de los cargos a asegurar son 199 y se entregarán a la compañía adjudicada.

6. Siniestralidad. Favor suministrar la siniestralidad detallada por amparo afectado, valor pagado, valor reserva, valor reclamado, tipo de proceso, número de cargos investigados, estado del proceso.

Respuesta Observación 6: Se informa que la Siniestralidad fue publicada en el Anexo 13 y es la que aplica para el presente proceso.

Observaciones Transporte de Mercancías:

7. Edad y clasificación de las embarcaciones: Hasta 30 años. Agradecemos mantener 25 años que es lo que actualmente trae en la póliza. Años adicionales favor pasarlo a complementarias con puntaje.

Respuesta Observación 7: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.

8. Edad y clasificación de los vehículos: hasta 35 años. Agradecemos mantener 30 años que es lo que actualmente trae en la póliza. Años adicionales favor pasarlo a complementarias con puntaje.

Respuesta Observación 8: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.

9. Eliminar o pasar a condiciones complementarios los siguientes gastos, ya que no vienen actualmente en la póliza.

6.9.41 Gastos para la demostración, la ocurrencia y cuantía de la pérdida

6.9.42. Cláusula de ajustadores.

6.9.43. Destrucción ordenada por actos de autoridad Se otorga únicamente tendientes a evitar la propagación del siniestro.

6.9.44 Gastos de remoción de escombros

6.9.45 Cobertura de gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



6.9.46 Cobertura de gastos de extinción del siniestro:

6.9.47 Cláusula de Conjuntos Se otorga bajo el siguiente texto Cuando los bienes asegurados se compongan de pares, conjuntos o juegos, el asegurado no podrá reclamar más que la suma asegurada proporcional de la parte o partes que se hayan visto afectadas por una pérdida o daño, sin hacer referencia sobre cualquier valor correspondiente al par, conjunto o juego total.

6.9.48 Cláusula de renuncia del salvamento en mercancías controladas:

6.9.49 Experticia técnico

6.9.50 Desviación y descargue forzoso

Respuesta Observación 9: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere las coberturas dentro de esta póliza.

SBS Seguros Colombia S.A. – Licitaciones

Las siguientes observaciones aplicables a la póliza de RCE:

1. Solicitamos aclarar que los profesores solo son considerados terceros si en el momento de presentarse un evento no están desarrollando ninguna labor para la Universidad, pus en caso contrario sería Patronal.

Respuesta Observación 1: Se entiende que los profesores solo son considerados terceros si en el momento de presentarse un evento no están desarrollando su labor contractual.

2. Por favor indicar que productos y servicios presta la Universidad para solicitar la cobertura.

Respuesta Observación 2: El carácter transformador la Universidad de Antioquia influye en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión, las cuales incluyen gran de diversidad de productos y servicios.

3. Por favor indicar que procesos de unión, mezcla y transformación realiza la Universidad para solicitar la cobertura.-

Respuesta Observación 3: El carácter transformador la Universidad de Antioquia influye en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión, las cuales incluyen gran de diversidad de productos y servicios.

4. Confirmar si la siniestralidad reportada en RCE de \$1.415.374 corresponde a los últimos 5 años.

Respuesta Observación 4: Se confirma que los valores reportados en el Anexo 13 corresponden a los últimos 5 años.

Las siguientes observaciones aplicables a la póliza de AUTOS:

Solicitamos aclaración respecto de los siguientes numerales de las condiciones obligatorias:



5. Numeral **2.5.2 Actualización de suma Asegurada**, Solicitamos que se realice de manera semestral

Respuesta Observación 5: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6. Solicitamos indicar si los vehículos cuentan con accesorios o Blindaje e indicar su valor por cada vehículo, adicionalmente valores de avisos y letreros.

Respuesta Observación 6: No se accede a la solicitud, la relación de los vehículos se encuentra en el Anexo 8.

7. Numerales 2.5.4, 2.5.5, 2.5.6 Amparo automático y de accesorios solicitamos que el termino de aviso no exceda los 45 días.

Respuesta Observación 7: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

8. Numeral 2.5.7 Solicitamos que el plazo de aviso de siniestro se ajuste a máximo 45 días.

Respuesta Observación 8: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

9. Numeral 2.5.9 Solicitamos que las condiciones del anticipo se ajusten indicando que se gira una vez se ha autorizado mediante el aporte de la totalidad de documentos.

Respuesta Observación 9: No se accede a la solicitud, se mantiene la condición publicada.

10. Numeral 2.5.11 Solicitamos que se ajuste el modelo a partir del cual se Autoriza reparación en concesionarios a modelos dentro de los últimos 5 años es decir a partir de 2014 y no desde 1998.

Respuesta Observación 10: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

11. Numeral 2.5.19 Solicitamos que se complemente condición de Compromiso para el pago de las Indemnizaciones indicando que los 5 días son una vez se ha completado la totalidad de información.

Respuesta Observación 11: Es claro que el pago que se solicita en 5 días, es una vez entregada la documentación completa.

12. Numeral 2.5.24 Solicitamos indicar si se han presentado eventos de transporte de mercancías Azarosas, inflamables o explosivas



Respuesta Observación 12: Se informa que no se han presentado siniestros debido a la movilización de este tipo de mercancías.

13. Solicitamos el envío de información de siniestros de auto con fecha de ocurrencia y placa e indicar si se presentaron recobros.

Respuesta Observación 13: La relación de siniestralidad de los vehículos se encuentra en el Anexo 13 y no contamos con información relacionada con los recobros.

14. Agradecemos informar la cantidad de riesgos expuestos por tipo (pesados, livianos o motos)

Respuesta Observación 14: Se informa que en el Anexo 8 se encuentra la relación detallada de los vehículos.

Las siguientes observaciones aplicables a la póliza de AUTOS:

15. Solicitamos, permitir un deducible mayor para Terremoto, teniendo en cuenta que la mayoría de las edificaciones datan de 1969, y que no permitir un deducible mayor, afecta el costo directo de la póliza y en dicho sentido el presupuesto asignado a esta póliza es insuficiente.

Respuesta Observación 15: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

16. Solicitamos a la entidad permitir deducibles para las demás coberturas tales como AMIT, S&T, Hurto Simple y Calificado y Demás Eventos, ya que no permitir deducibles para esta clase de coberturas, afecta el costo directo de la póliza y en dicho sentido el presupuesto asignado a esta póliza es insuficiente.

Respuesta Observación 16: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

17. Solicitamos a la entidad, reconsiderar los límites agregados de indemnización que actualmente se encuentran en 1.000 millones y reducirlos a por lo menos el 30% del presupuesto.

Respuesta Observación 17: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

18. Adicional a lo anterior, solicitamos modificar la redacción de los Límites Agregados de Indemnización, de manera que se indique que dicho límite opera sobre el monto del siniestro completo y no sobre la suma de los deducibles.

Respuesta Observación 18: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



Las siguientes observaciones aplicables al GRUPO 2:

1. Agradecemos a la entidad confirmar el presupuesto por producto (Valor Presupuesto Accidentes Personales y Valor Presupuesto Vida).

Respuesta Observación 19: No se accede su solicitud, en tanto La universidad considera que la información relacionada es suficiente para presentar la propuesta.

2. Solicitamos a la entidad mantener los valores asegurados actuales, o en su defecto incrementarlos sólo en un 20%, dado el presupuesto del Grupo asignado para esta vigencia no tiene mayor incremento respecto de la vigencia y límites actualmente contratados, lo cual hace que el presupuesto sea insuficiente.

Respuesta Observación 20: Se informa que no aplica la solicitud, en tanto los valores asegurados publicados no tuvieron incremento.

3. Teniendo en cuenta la siniestralidad reportada, solicitamos a la entidad aumentar el presupuesto dado que el mismo es insuficiente.

Respuesta Observación 21: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado se hizo con base en las primas actuales del programa de seguros de la Universidad.

Previsora S.A. – Señor, Gabriel Jaime Álvarez Gómez – Suscriptor

ASPECTOS GENERALES

1. Numeral 2. Objeto: En lo que hace referencia a la presentación de las propuestas, solicitamos a la UDEA respetuosamente y con fundamento en el principio de pluralidad y de igualdad, que se elimine el párrafo que indica "El PROPONENTE que presente Propuesta Comercial para el Grupo I, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal, y todos o al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cuente con Autorización o haya comercializado los ramos que conforman los Grupos III, IV y V dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, tienen también, que presentar propuesta para los ramos que conforman los Grupos III, IV y V.

Para cumplir con el anterior requisito el PROPONENTE que se presente para Grupo I en forma Individual y tenga autorización o haya comercializado los ramos que conforman los Grupos III, IV y V debe presentar propuesta comercial para el o los grupos que tenga autorizados", y que se permita a las diferentes Compañías acorde con su análisis, política, facultad y autonomía presentar oferta para el grupo que considere pertinente, es de anotar que la mencionada nota pone en desventaja a las compañías que hemos comercializado el ramo y que debido a la alta siniestralidad o condiciones exigidas en las pólizas decidan no presentar oferta para dicho grupo."



Respuesta Observación 1: No se accede a su solicitud en tanto se requiere garantizar los proponentes en cada uno de los grupos.

2. Numeral 4. Vigencia Técnica de las pólizas de seguro. Respetuosamente solicitamos a la Universidad ajustar el presupuesto destinado para la presente contratación ya sea disminuyendo la vigencia técnica a 12 meses o incrementando el presupuesto, es de anotar que el contrato que actualmente se encuentra en ejecución fue adjudicado por 12 meses con un presupuesto de \$ 3.216.885.036, y en la actualidad tienen destinado un presupuesto de \$ 3.118.328.612 para una vigencia de la mayoría de las pólizas de 15 meses, es de anotar que los valores asegurados son básicamente los mismos y como ejemplo el presupuesto en el grupo uno se disminuyó en el 31% teniendo en la contratación por doce meses un presupuesto de \$ 2.069.098.101 y en la actualidad por quince meses tienen un presupuesto de \$ 1.779.947.758. Lo anterior también sucede con el grupo III en donde la contratación por doce meses se destinó un presupuesto de \$ 196.350.000 y por 15 meses están destinando un presupuesto por \$ 185.640.000.

Adicionalmente a la anterior solicitud, agradecemos incrementar el valor del presupuesto para el grupo 2 en \$ 100.000.000, la siniestralidad promedio de la cuenta hace que el presupuesto destinado para este grupo sea insuficiente.

Respuesta Observación 2: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.

3. Numeral 5 Presupuesto Oficial. Respecto de los apartes que indican "Valor Establecido para atender el pago de las modificaciones o inclusiones durante la vigencia Total", solicitamos a la Universidad agregar la frase "cuando dicho monto se agote debido al volumen de inclusiones, de ser necesario, la universidad adicionará el contrato en caso de requerir asegurar nuevos bienes". Esta petición la elevamos debido a que no se tiene conocimiento del valor asegurado de los bienes a incluir y el monto de éstos podría generar un cobro mayor a allí estipulado.

Respuesta Observación 3: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.

4. Respecto del anexo 13, agradecemos a la Universidad suministrar la siniestralidad detallada, indicando fechas de ocurrencia de siniestros, valor pagado y reservas, en el anexo mencionado solo hace alusión a valor indemnizado.

Respuesta Observación 4: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación es la indicada en el anexo 13.

5. Solicitamos a la Universidad eliminar la comisión requerida en el ramo de SOAT y que la misma sea la que tenga la compañía para el ramo, adicionalmente solicitamos disminuir la comisión para el ramo de trasportes al 15% que es la manejada generalmente en el mercado.

Respuesta Observación 5: No se accede a su observación ya que de acuerdo con el alcance de los servicios que van a ejecutar, El Corredor y la práctica del mercado, La Universidad está en libertad de sugerir las comisiones a cobrar.



Se aclara y precisa que los porcentajes de Comisiones de Intermediación del Corredor DELIMA MARSH S.A., son un techo o punto máximo que estaría dispuesta a cobrar dicha entidad, y que se logró luego de una invitación pública en la que participaron varias sociedades de corredores de seguros. La negociación de la comisión es autonomía de la aseguradora y el corredor de seguros, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio citado, sin superar dichos toques, pues fue el mismo corredor de seguros el que manifestó que no cobraría ninguna suma superior a dichos porcentajes.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

6. Solicitamos a la UDEA eliminar la cobertura de Extensión de cobertura para gastos de defensa en actos relacionados con la incorrecta contratación de seguros, normalmente esta es una cobertura de compleja consecución en el mercado asegurador, por lo que restringe la participación y por ende la pluralidad de oferentes.

Respuesta Observación 6: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.

7. Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente cláusula o trasladar a complementarias, lo anterior teniendo en cuenta que la misma desvirtúa o modifica lo establecido en la ley 389 de 1997 respecto a la modalidad de cobertura por reclamación.

Respuesta Observación 7: Entendiéndose que se hace referencia a la cláusula de la pregunta anterior, no se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.

Chubb Seguros Colombia S.A – Señora, Jeannette Narváez Ariza, Outsourcing para Licitaciones.

Observaciones Todo Riesgo Daño Material.

1. Agradecemos de la cláusula 1.3.25 disminuir el % de obtención de licencia al 5% del valor asegurable del predio, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente viene así, o en su defecto incluir un máximo de COP1.000.000.000.

Respuesta Observación 1: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.

2. De la cláusula 1.4.15 Valores Globales, solicitamos eliminar esta cláusula lo anterior teniendo en cuenta que por exigencias de la súper financiera, las compañías debemos tener la relación valorizada de todos los riesgos asegurados.

Respuesta Observación 2: No se accede a la solicitud, en tanto La UNIVERSIDAD, cuenta con esta información, pero debido a su volumen no es publicada.



3. Por favor, de la cláusula 1.4.21 Compromiso de la aseguradora, ampliar el plazo de pago de siniestros hasta 10 días hábiles e Incluir la frase “Una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro.

Respuesta Observación 3: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

Seguros Generales Suramericana S.A – Johana Escobar Salazar – Analista de Suscripción.

1. **Numeral Requisitos de Experiencia:** Favor indicar que los requisitos de experiencia serán avalados tanto en el RUP como con las certificaciones directas de los clientes.

Respuesta Observación 1: La UNIVERSIDAD verificará la experiencia como se indica en los términos de referencia.

2. Numeral 13 Preparación y Presentación de la Propuesta Comercial: Favor indicar que, en lugar de presentar la propuesta en CD, se permita presentar en memoria USB

Respuesta Observación 2: No se accede su solicitud, se debe presentar la propuesta en CD o DVD.

3. Anexo 14, Formato Minuta contrato Se solicita eliminar la minuta de contrato teniendo en cuenta que:

En primer lugar, a pesar que el artículo 39 de la ley 80 de 1993, en relación con la forma del contrato estatal, señala que éste debe constar por escrito y que el artículo 41 de la misma norma, establece que se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y reitera, se eleve a escrito, es necesario tener en cuenta que los contratos que celebra el Estado se regulan por las normas civiles y comerciales, entre los cuales se encuentra el contrato de seguro, objeto del presente proceso de contratación.

Dentro de las normas comerciales, encontramos lo preceptuado por el artículo 1046 del Código de Comercio que establece claramente “el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador”.

Teniendo en cuenta que el documento contentivo del contrato de seguro es la póliza, resulta innecesario que (nombre de la entidad pública contratante), exija la suscripción de una minuta contractual previa a la celebración del contrato de seguro, ya que recibirá por parte del asegurador, la póliza, que según la ley, es el contrato.

En caso de incurrir en tal ejercicio, se estaría suscribiendo un contrato previo para la celebración del contrato objeto del presente proceso de contratación, lo cual, a todas luces es improcedente ya que teniendo en cuenta que la compañía aseguradora tiene la obligación de entregar la póliza escrita a la entidad contratante, con el lleno de los requisitos exigidos establecidos en el pliego de condiciones, se debe prescindir de la suscripción de un documento adicional para perfeccionar el contrato, pues incluso, la carátula de la póliza tiene el espacio



para que la misma sea firmada por el tomador y el asegurador.

La observación que respetuosamente presentamos, ha sido avalada por la Contraloría General de la República, cuando mediante concepto No. 80112 –2008EE39271 de 23 de junio de 2008, sostuvo contundentemente que, a pesar de lo dispuesto por el artículo 39 de la ley 80 de 1993, “...el hecho de que el contrato de seguro deba constar por escrito, no significa que deba existir un contrato escrito independientemente de la póliza..”, de conformidad con el artículo 1046 del Código de Comercio anteriormente citado, de manera que “...siendo la póliza el contrato de seguro en sí mismo, resultaría absurdo concluir que para probar el contrato de seguro sea necesario además de la póliza, la suscripción de un contrato adicional mediante el cual se pacte como obligación principal la expedición de la póliza”.

En este orden de ideas, este órgano de control, concluye que “la formalidad escrita del contrato de seguro se cumple con la expedición de la póliza, y a partir de la entrega de la misma, nace la obligación para el Tomador del contrato de seguro, de pagar la prima correspondiente dentro del mes siguiente, sin que se deba suscribir un contrato adicional, que además de innecesario sería inconveniente y absurdo”.

Aunado a lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación, bajo la misma óptica de la Contraloría General de la República, en concepto No. 20118010676391 del 23 de noviembre de 2011, sostuvo que:

(...) teniendo en cuenta que la póliza es escrita y debe ser entregada al tomador y en consecuencia a la entidad en original, debiendo cumplir ésta los requisitos establecidos en el pliego de condiciones acerca de sus condiciones generales, exclusiones y coberturas entre otros, la póliza es el contrato mismo, habida cuenta los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, motivo por el cual, no sería necesario suscribir documento adicional alguno a efectos de su perfeccionamiento, numeración y legalización”.

Así las cosas, es posible concluir que, conforme las disposiciones comerciales –artículo 1046 plurimencionado-, es innecesario suscribir un contrato adicional cuando las entidades públicas contratan seguros, teniendo en cuenta que la póliza es el contrato mismo, la cual será entregada a la entidad contratante, y que por ende, se cumplirá la formalidad exigida en la ley 80 de 1993.

En este sentido, presentamos esta observación al pliego de condiciones, con el fin se elimine el requisito de suscribir una minuta contractual adicional al contrato de seguro, en virtud de las razones anteriormente señaladas.

Respuesta Observación 3: Se informa que, si bien es cierto el Código de Comercio colombiano en su artículo 1046 establece como prueba del contrato de seguro, la póliza, la UNIVERSIDAD deberá dejar plasmados por escrito los acuerdos que no estén establecidos en la misma, para ello se suscribirá documento independiente a la póliza establecido en el Anexo N°14 (Formato minuta contrato).

4. **Numeral 5. Presupuesto oficial** Forma de pago (90) días: Se solicita a la Universidad disminuir el plazo para el pago de las primas, dado que, por disposición legal, las

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



aseguradoras deben constituir reservas por concepto de cartera después de 75 días. Se solicita establecer un plazo máximo de 60 días. Así mismo, se solicita aplicar este último plazo para el pago de las primas por modificaciones.

Respuesta Observación 4: No se accede a su solicitud, ya que por procesos de legalización de pagos internos se requiere dicho plazo.

HDI Seguros – Grupo de Licitaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Exceso de Patrimonio

Agradecemos a la ratificar que para el cálculo de este indicador para los consorcios y/o Uniones Temporales el exceso del Patrimonio Técnico frente al Patrimonio Adecuado se verificará o determinará, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el exceso de Patrimonio Técnico frente al Patrimonio Adecuado de referencia.

Por lo tanto, no aplica el cumplimiento por cada uno de los miembros.

Respuesta Observación 1: Se ratifica que el cálculo del exceso de patrimonio, se hará conforme está descrito en los Términos de Referencia publicados, donde indica que se realizará la verificación para cada uno por separado y posteriormente se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y finalmente se suman como subtotales. Por lo tanto cada uno debe cumplir en la misma proporción del porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

Experiencia

Teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia es solicitado por la participación de cada proponente en caso de Unión Temporal, agradecemos a la entidad permitir que dicho requisito sea cumplido por cualquiera de los miembros de la Unión Temporal o en su defecto por la líder. Esta solicitud la efectuamos toda vez que en el requisito se establece que deben ser contratos registrados en el RUP.

Respuesta Observación 2: No se accede a la solicitud, en tanto todos los participantes de la Unión Temporal o el Consorcio deben certificar su experiencia como se solicita en los Términos de Referencia.

OBSERVACIONES GENERALES

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



No obstante las advertencias establecidas en el anexo C nos permitimos Solicitamos

1. Con el ánimo de permitir el análisis de los riesgos agradecemos se nos suministre el anexo # 13 en formato editable, en lo posible solicitamos los 10 siniestros de mayor severidad indicando la vigencia en que se presentó.

Respuesta Observación 3: Se indica que la información para este proceso es la publicada en el anexo 13, el cual por políticas de la UNIVERSIDAD no es posible entregarlo en formato editable.

2. Agradecemos a la entidad suministrarnos en formato editable las condiciones técnicas básicas

Respuesta Observación 4: Se informa que por políticas de la UNIVERSIDAD no es posible entregarlo en formato editable.

POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. Respecto de la obras de arte relacionadas en la tabla 1 solicitamos amablemente se informen las 10 obras de mayor valor.

Respuesta Observación 5: Se informa que dentro de los documentos del proceso, se publicará la lista de las obras de arte con su respectivo valor.

2. Solicitamos a la entidad nos indique a que se refiere los Fondos Fijos que indican en la tabla de valores asegurables.

Respuesta Observación 6: Se aclara que estas son las cajas menores.

3. Solicitamos a la entidad nos indique el valor a asegurar de Dineros ya que no figuran en la tabla de valores asegurables.

Respuesta Observación 7: Se informa que el valor de Dineros es el de Cajas Menores, denominado en la relación de bienes como fondos fijos.

4. Solicitamos a la entidad nos remita la descripción del ítem 2.5 Equipos de Laboratorio e indicar el valor a asegurar ya que no se encuentra descrito en la tabla de valores asegurables.

Respuesta Observación 8: Se informa que estos valores se encuentran incluidos dentro de equipo eléctrico y electrónico.

5. Solicitamos a la entidad nos indique que contempla el ítem de contenidos descrito en la tabla de valores asegurables.



Respuesta Observación 9: Se informa que este ítem hace referencia a todos los muebles, enseres y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD, diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico, Obras de Arte, Instrumentos Musicales, Semovientes, Dineros y Mercancías.

6. Solicitamos a la entidad nos indique el valor a asegurar del ítem 2.13 Vehículos, embarcaciones, maquinaria inmovilizados y/o para remate.

Respuesta Observación 10: Se informa que esta descripción se realiza a nivel de bienes asegurados que puedan tener esta connotación en algún momento, lo que no significa, que en este momento haya una suma asegurada para este tipo de bienes.

7. Solicitamos a la entidad elimine la palabra de Lucro cesante del numeral 1.3.4. AMIT, sub límite de \$ 175 mil millones, ya que no se está cubriendo el lucro cesante.

Respuesta Observación 11: No se accede a su solicitud, teniendo en cuenta que la Universidad en desarrollo de su objeto social realiza una amplia gama de actividades, no se tiene un valor establecido para lucro cesante, sin embargo podría requerirse tal cobertura, motivo por el cual es necesario incluirla en los términos de referencia.

8. Solicitamos a la entidad nos indique el sub-límite de Hurto simple y desapariciones misteriosas., Rotura accidental de vidrios, avisos, domos, vitrales., Amparo de frigoríficos, Bienes bajo cuidado, tenencia y control., daños por fallas en el suministro de energía eléctrica, agua, gas o telecomunicaciones.

Respuesta Observación 12: Se informa que estas condiciones se conservan como se solicitan en las condiciones técnicas básicas obligatorias.

9. Solicitamos a la entidad nos indique el tiempo que aplica a la cláusula de Incremento del costo de operación.

Respuesta Observación 13: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

10. Solicitamos a la entidad nos indique el protocolo y los planes de contingencia para resguardar o preservar los bienes de la universidad, como la biblioteca, el museo, bloque 19, bloque de sistema de frío al momento que se presentan los disturbios estudiantiles.

Respuesta Observación 14: Cuando se presentan manifestaciones de estudiantes dentro de la Universidad se tiene establecido el siguiente código de colores de acuerdo al nivel de la manifestación de los estudiantes:



Amarillo: Alarma, hay indicios de disturbios, se presentan marchas y/o motines, hay presencia de encapuchados en las instalaciones Universitarias. Los protocolos indican alejarse de las zonas de motines o marchas y estar atento a las instrucciones de los miembros de los grupo de emergencias del bloque (evacuación, control incendios, primeros auxilios y apoyo logístico) y del personal de vigilancia. Se puede restringir el ingreso para visitantes según la evaluación de la situación.

Naranja: Urgencia. Hay grupos manipulando explosivos en bloques, lanzamiento de algunos petardos en forma aislada, presencia del ESMAD fuera de la Universidad. En esta instancia se deben evacuar las áreas afectadas con prioridad de las personas con limitaciones de movilidad, los adultos mayores, los que sufran de problemas respiratorios (asma), las embarazadas y los niños. Se cierran bajo llave aulas, laboratorios y oficinas luego de la evacuación. La comunidad Universitaria debe estar atenta a las instrucciones de reingreso y reinicio de actividades que se impartan a través del portal. La Comunidad Universitaria debe retirar los vehículos de las instalaciones afectadas.

Rojo: Emergencia. Hay grupos explotando petardos o similares en varias zonas, desalojo de bloques por encapuchados, enfrentamientos con la autoridad policial, uso de gases antidisturbios, granadas de aturdimiento y/o ingreso de autoridades policiales a las instalaciones de la Universidad. La instrucción es de desalojar las instalaciones y aléjese de las zonas en conflicto, rápidamente pero sin correr. Acérquese al personal de vigilancia para informarse de las salidas de emergencias habilitadas. La prioridad en la evacuación es para los peatones, por lo cual habrá restricción de salida con vehículos. En todos los niveles de riesgo se inicia con el cierre de los espacios una vez son evacuados en su totalidad.

Las alertas se difunden de la siguiente manera:

Amarilla a los delegados del Rector según Resolución Rectoral 31927 “Por la cual se nombran los Representantes del Rector a los Comités de Prevención y Atención de Emergencias de la Universidad de Antioquia”. Naranja y Roja A todo el personal de las áreas afectada por las manifestaciones a través de líneas telefónicas IP.

11. Solicitamos a la entidad confirme si el único deducible que tiene el grupo # 1 de la presente licitación es: cobertura de terremoto, temblor, erupción volcánica será el 1% del valor de la pérdida.

Respuesta Observación 15: Se confirma que es el único deducible.

PENDIENTE INDICAR:

12. Solicitamos a la entidad nos remita relación de la obras y montajes y el estado actual de estas.

Respuesta Observación 16: La información solicitada será publicada dentro de los documentos del proceso.

POLIZA DE MANEJO LIMITE ASEGURADO \$ 600.000.000.



1. Solicitamos a la entidad traslade la cobertura a condiciones complementarias la cobertura de Pérdidas a través de sistemas computarizados.

Respuesta Observación 17: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

1. Solicitamos a la entidad nos aclare lo siguiente: Indican que el límite máximo por despacho es 500 SMMLV es decir \$ 41.405.800. y el presupuesto de movilizaciones es \$ 50.000.000. alcanzaría para un solo despacho?

Respuesta Observación 18: Se informa que el límite máximo por despacho son 50 SMMLV, lo que no significa que todos los despachos tiendan al límite máximo.

2. Solicitamos a la entidad nos indique el sublímite de: Bienes bajo cuidado, tenencia y control

Respuesta Observación 19: Se informa que para esta cobertura no se cuenta con un Sublímite.

POLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

1. Solicitamos a la entidad nos suministre los textos de: Autorización para apertura de mercancías, Bienes transportados a granel, Bienes transportados en condiciones charter, Cobertura operaciones de cargue y descargue, contenedores, Amparo para transporte de maquinaria o mercancía usada, Ampliación a fenómenos de la naturaleza, y demás que no traen texto.

Respuesta Observación 20: Se informa que se aclarará el alcance mediante Adenda.

2. Solicitamos a la entidad nos confirme si la cobertura para los semovientes es únicamente muerte.

Respuesta Observación 21: Se informa que además de muerte, se debe contempla la cobertura de hurto.

3. Solicitamos a la entidad nos indique el tipo de reactivos y el % que movilizan.

Respuesta Observación 22: Se informa que La Universidad utiliza los reactivos necesarios para el desarrollo de sus tres ejes misionales, cuando se hace responsable de su movilización, lo hace siguiendo los protocolos establecidos.

4. Solicitamos a la entidad nos indique que tipo de Cepas movilizan y que logística de transporte utilizan.



Respuesta Observación 23: Se informa que La Universidad utiliza las Cepas necesarios para el desarrollo de sus tres ejes misionales, cuando se hace responsable de su movilización, lo hace siguiendo los protocolos establecidos.

- Solicitamos a la entidad nos indique el sublímite de: Transporte en vehículos del tomador, asegurado, beneficiario, vehículos de empleados, en taxis, en vehículos de terceros no afiliados a empresas de transporte o en vehículos de empresas de transporte legalmente constituidas.

Respuesta Observación 24: Se informa que estas condiciones se conservan como están solicitadas en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

- Solicitar a la entidad complementar el listado detallado de la siniestralidad de los últimos 3 años con los siguientes datos:

Amparos afectados	Valor indemnizado	Fecha de ocurrencia	Fecha de aviso dd/mm/a	Fecha de pago dd/mm/a	Edad del asegurado	Genero del asegurado	Causa de la reclamación	Diagnóstico de la reclamación

Respuesta Observación 25: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación es la indicada en el anexo 13.

- Solicitar a la entidad contratante colaboración con el diligenciamiento del siguiente cuadro de los últimos 3 años.

RAMO	Vigencia de la póliza	Primas emitidas	Siniestros incurridos	% siniestralidad	Cantidad de asegurados para la vigencia

Respuesta Observación 26: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación es la indicada en el anexo 13.



8. Una vez revisada la información preliminar remitida y el comportamiento de la siniestralidad, solicitamos a la Entidad considerar la posibilidad de incrementar el presupuesto asignado para el Grupo II en el 50% con el objeto de poder presentar condiciones técnicas y económicas adecuadas.

Respuesta Observación 27: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.

**PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DEPORTISTAS DE REPRESENTACIÓN
PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON AMPARO DE RIESGO BIOLÓGICO
PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL**

1. Solicitamos trasladar la cobertura de Gastos de traslado posterior al accidente a complementaria y aclarar su texto.

Respuesta Observación 28: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD. Se aclara que la cobertura de Gastos de traslado posterior al accidente, se refiere a los gastos que se generan posterior a la atención médica, en donde se hace necesario trasladar a la ASEGURADA accidentada a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación derivados de dicho accidente, en cualquier medio de transporte.

2. Solicitamos trasladar la cobertura de Renta diaria por hospitalización a causa de accidente a complementaria.

Respuesta Observación 29: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

3. Solicitamos aclarar que la extensión del periodo de cubrimiento opera siempre y cuando la póliza a afectar se encuentre vigente con la Compañía en la fecha de la ocurrencia del evento.

Respuesta Observación 30: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4. Solicitamos aclarar que las pólizas de Accidentes Personales Ocasionales son con cobro de prima adicional.

Respuesta Observación 31: Se aclara que las pólizas de Accidentes Personales Ocasionales son cobro de prima adicional.

5. Solicitamos incluir el siguiente texto en cumplimiento a los contratos de reaseguro suscritos por la Compañía:



LÍMITE CATASTRÓFICO: En el caso de que varios asegurados sufran lesiones o mueran como consecuencia de un mismo accidente, la Compañía indemnizará como suma máxima el 30% del valor asegurado total, máximo mil Quinientos Millones \$1.500.000.000.

Respuesta Observación 32: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVA

1. Solicitamos aclarar que la cobertura de SIDA aplica siempre y cuando no sea preexistente.

Respuesta Observación 33: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD y se aclara que opera desde el primer día de inicio de vigencia.

2. Aclarar el nombre del amparo “Doble indemnización por muerte accidental” ya que puede prestarse para confusiones, la denominación actual que se está utilizando para el amparo de “Indemnización adicional por muerte accidental”.

Respuesta Observación 34: No se accede a su solicitud, se conserva la cobertura como se está solicitando.

3. Solicitamos aclarar que la extensión del periodo de cubrimiento opera siempre y cuando la póliza a afectar se encuentre vigente con la Compañía en la fecha de la ocurrencia del evento.

Respuesta Observación 35: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4. Solicitamos a la entidad contratante informen si en la actualidad se encuentran asegurados que estén en estudio para la determinación del pago de la cobertura de incapacidad total y permanente, su edad y valor asegurado, lo anterior porque este dato es relevante para el análisis de la licitación, se aclara que este dato es independiente del otorgamiento de continuidad para los asegurados actuales.

Respuesta Observación 36: Se informa que a la fecha no se encuentra en trámite el pago de la cobertura de incapacidad total y permanente.

5. Solicitamos a la entidad contratante informen si en la actualidad se encuentran asegurados con padecimientos de enfermedades graves, su edad y valor asegurado, lo anterior porque este dato es relevante para el análisis de la licitación, se aclara que este dato es independiente del otorgamiento de continuidad para los asegurados actuales.



Respuesta Observación 37: Se informa que a la fecha no se encuentra en trámite el pago de la cobertura de enfermedades graves.

6. Solicitar a la entidad contratante listado de las extraprimas aplicadas a los asegurados si las hay, indicando la causa o patología, amparos, % de la extraprima y valor asegurado.

Respuesta Observación 38: Se aclara que no se cuenta con asegurados extraprimados.

7. Solicitamos a la entidad contratante que las compañías de seguros puedan fijar las edades de ingreso por cada una de las coberturas para la póliza dado lo establecido en los contratos de reaseguro.

Respuesta Observación 39: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

Seguros de Vida del Estado S.A. – Edwin Maluche Sánchez – Analista Técnico.

- 1. ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS 1.1. Bienes de arte y cultura. joyas y otros artículos preciosos:** Comedidamente solicitamos se sirvan suministrar la relación de las obras de arte indicando su Autor, técnica, avalúo (**Valor Asegurado**) y nombre de la firma o persona que lo realizó, e igualmente la relación de joyas y otros artículos preciosos, lo anterior en razón a que por tratarse de bienes que requieren un tratamiento especial para su aseguramiento, es requisito indispensable a fin de obtener respaldo en el mercado internacional de reaseguros, se evidencia que existe la relación de bienes en los anexos publicados pero no cuentan con su valor por ítem.

Respuesta Observación 1: Se informa que se publica la lista de obras de arte con el valor asegurado.

- 1.2.Frescos O Murales:** Solicitamos a la Entidad modificar esta cobertura, se sugiere sea a valor declarado por la Entidad Contratante.

Respuesta Observación 2: No se accede a su solicitud, se conserva la cobertura como se encuentra publicada.

- 1.3.Semovientes:** Solicitamos a la Entidad relacionar los semovientes.

Respuesta Observación 3: Se informa que para semovientes, el valor indicado comprende todas las especies de La Universidad y no se cuenta con la relación solicitada.

- 1.4.Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (incluido terrorismo y sabotaje):** Solicitamos se sirvan disminuir el límite establecido para este ítem, en razón a que el fijado resulta elevado lo cual genera

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



incremento en el costo del seguro, frente a las reales necesidades de la Entidad, sugerimos se establezca en la suma de \$ 35.000.000.000 evento / vigencia.

Respuesta Observación 4: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

GRUPO I: PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1.5.Cobertura de hurto simple y desaparición misteriosa: Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 5: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.6.Cobertura para reformas y construcciones nuevas: Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar esta cobertura teniendo en cuenta que para este tipo de riesgos existen otra clase de pólizas específicas para cada reforma y/o construcción que puedan llegar a ese límite asegurado. en su defecto disminuir el límite a \$500.000.000 millones y/o trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 6: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.7.Aceptación de valor acordado: Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 7: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.8.Valores Globales: Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 8: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.9.Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno o desprendimiento de tierras o rocas: Solicitamos a la Entidad estipular un sublímite para esta cobertura se sugiere sea hasta el 20%del valor del edificio.

Respuesta Observación 9: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.10. No aplicación de deducibles para eventos diferentes a Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica.: Solicitamos a la Entidad reconsiderar dicha condiciones y permitir presentar

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



alternativas de deducibles, adicional se sugiere que se el 1% del valor asegurable para la cobertura de terremoto.

Respuesta Observación 10: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.11 Traslado Temporal de bienes y/o equipos: Solicitamos a la Entidad estipular que se excluye el tránsito.

Respuesta Observación 11: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.12. Extensión de la cláusula de traslados temporales, para amparar el tránsito de los bienes: Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 12: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.13 Montajes y Construcciones: Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar esta cobertura teniendo en cuenta que para este tipo de riesgos existen otra clase de pólizas específicas para cada reforma y/o construcción que puedan llegar a ese límite asegurado en su defecto disminuir el límite a \$500.000.000 millones y/o trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 13: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.14. No aplicación de infraseguro: Conforme a la operatividad propia de este tipo de pólizas y las características y valores asegurados propios de los bienes objeto de cobertura, respetuosamente solicitamos se sirvan indicar el porcentaje aplicable a esta cláusula, para lo cual sugerimos establecerla en el 10%.

Respuesta Observación 14: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

1.15 Gastos adicionales. Límite por evento, por la suma equivalente al 1 % del valor asegurable total; sin aplicación de deducible: Solicitamos la disminución de este límite como porcentaje sobre el valor asegurable, toda vez que su suma no estaría claramente determinada, sugerimos se fije en \$ 1.000.000.000, valor suficiente para la atención de esta cobertura.

Respuesta Observación 15: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



1.16. Pérdida de ingresos: Comedidamente solicitamos se eliminen estas coberturas, por corresponder a un seguro de Lucro cesante, ramo que no hace parte del programa a contratar.

Respuesta Observación 16: Teniendo en cuenta que la Universidad en desarrollo de su objeto social realiza una amplia gama de actividades, no se tiene un valor establecido para lucro cesante, sin embargo podría requerirse tal cobertura, motivo por el cual es necesario incluirla en los términos de referencia.

2. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES 2.1. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Teniendo en cuenta las características propias de los vehículos que son objeto de esta cobertura, respetuosamente solicitamos se sirvan modificar los límites requeridos, para lo cual sugerimos los siguientes:

AUTOMOVILES:

- Daños a Bienes de terceros: \$500.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona: \$500.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas: \$1.000.000.000

MOTOCICLETAS

- Daños a Bienes de terceros: \$100.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona: \$100.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas: \$200.000.000

Respuesta Observación 17: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

2.2 Asistencia en viaje: Conforme a las características y operatividad propia de este tipo de pólizas, respetuosamente solicitamos se sirvan precisar que la asistencia en viaje no aplica para motocicletas ni vehículos pesados.

Respuesta Observación 18: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

2.3 Gastos de Grúa: Conforme a las características y operatividad propia de este tipo de pólizas, respetuosamente solicitamos se sirvan precisar que los gastos de grúa no aplican para motocicletas.

Respuesta Observación 19: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

2.4 Amparo automático de vehículos nuevos y usados: Solicitamos reconsiderar el límite solicitado de acuerdo a la relación de vehículos aportada por la Entidad.

Respuesta Observación 20: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



2.5 Extensión de la cobertura para amparar transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. Amablemente solicitamos incluir en la cobertura la siguiente nota siempre y cuando sean propias de la entidad y para el normal funcionamiento de sus actividades.

Respuesta Observación 21: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

2.6. Anticipo de indemnización del cincuenta por ciento (50%): amablemente solicitamos a la Entidad modificar esta cobertura y adicional el siguiente texto, siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y la cuantía según artículo 1077 del código de comercio.

Respuesta Observación 22: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

3. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

3.1. Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta dos veces el límite asegurado contratado: Solicitamos amablemente se disminuya el restablecimiento a un solo evento con cobro de prima adicional.

Respuesta Observación 23: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

3.2 Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 100% del valor asegurado: Solicitamos amablemente indicar que esta cobertura opera al 50%.

Respuesta Observación 24: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

3.3. Pérdidas de Empleados no identificados: Solicitamos amablemente indicar que esta cobertura opera al 50%. Una de las exclusiones propias de este ramo es la cobertura para “faltantes de inventario”, de manera que el establecerla como obligatoria limitaría la participación de oferentes, al no poder otorgarla, o de otorgarla incompleta incurrir en causal de rechazo, de manera que solicitamos se elimine del texto de la condición obligatoria la frase al final de la misma, que reza: “Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente”. Adicionalmente solicitamos es de tener en cuenta que, por la naturaleza y características propias de este ramo, no son objeto de cobertura los faltantes de inventario bajo pólizas de manejo.

Respuesta Observación 25: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



4.1. Solicitamos que se excluya del objeto el daño emergente, lucro cesante y el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación.

Respuesta Observación 26: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.2 Gastos médicos: Teniendo en cuenta que las más de las veces, las reclamaciones por esta cobertura afectan sumas mínimas, pues su razón de ser es cubrir las erogaciones que genere la prestación de los primeros auxilios por lesiones a terceros víctimas, solicitamos se sirvan disminuir este amparo al 1% del límite asegurado evento/vigencia.

Respuesta Observación 27: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.3. Solicitamos a la Entidad reconsiderar los límites solicitado para las siguientes coberturas:

- R.C cruzada entre Contratistas y/o subcontratistas.
- R.C por la vigilancia.
- R.C. Contratista y subcontratistas independientes.

Respuesta Observación 28: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.4 R.C. derivada del transporte de mercancías peligrosas. Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 29: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.5 No aplicación de Control de Reclamos. Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 30: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.6 Polución y contaminación accidental: Solicitamos a la Entidad eliminar la palabra polución de dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 31: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



4.7 R.C.E por transportes de combustibles cumpliendo con los requerimientos de la ley: Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 32: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.8 R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia y control: Agradecemos a la entidad sublimitar la Responsabilidad Civil para Bienes bajo cuidado, \$100.000.000 por evento/ vigencia.

Respuesta Observación 33: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4.9. La Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de transporte de estudiantes y/o empleados y/o invitados, mientras viajen en vehículos propios de la ASEGURADA o contratados por éste. Solicitamos se excluya esta condición toda vez que por su naturaleza no hace parte del amparo de este tipo de responsabilidad, para que tenga esta cobertura deberá contratar una póliza de responsabilidad civil contractual para pasajeros, o una póliza de accidentes, en exceso del SOAT.

Respuesta Observación 34: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

5.1. Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta dos veces el límite asegurado contratado: Solicitamos amablemente se disminuya el restablecimiento a un solo evento con cobro de prima adicional.

Respuesta Observación 35: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6. SEGUROS DE TRANSPORTE DE MERCANCIA:

6.1. Bienes transportados a granel: Solicitamos amablemente informar que tipo de mercancía se hace referencia.

Respuesta Observación 36: La Universidad mediante actividades de investigación, docencia y extensión requiere de la adquisición y manejo de gran diversidad de productos que en algunos casos son a granel.

6.2. Contenedores: Solicitamos aclarar de que consta esta cobertura.



Respuesta Observación 37: Daños o pérdidas que le ocurran al contenedor durante la movilización de la mercancía y hasta su devolución.

6.3. Anticipo de indemnización del cincuenta por ciento (50%): amablemente solicitamos a la Entidad modificar esta cobertura y adicional el siguiente texto, siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y la cuantía según artículo 1077 del código de comercio.

Respuesta Observación 38: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6.4. Eliminación de las garantías señaladas en las condiciones generales de la póliza de Transporte de Mercancías: Solicitamos a la Entidad eliminar dicha cobertura o en su defecto trasladarla a coberturas adicionales.

Respuesta Observación 39: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6.5. Cláusula de Conjuntos: Solicitamos a la Entidad estipular un límite para esta cobertura se sugiere sea hasta \$600.000.000.

Respuesta Observación 40: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

7. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA

7.1. No aplicación de infraseguro en caso de cualquier clase de pérdida. Solicitamos establecer un porcentaje de diferencia entre al valor asegurado y el valor asegurado de 10%.

Respuesta Observación 41: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

8. GRUPO II

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO II: Teniendo en cuenta el comportamiento del programa en los ramos de este grupo, respetuosamente solicitamos amablemente incrementar el presupuesto al grupo 2 en un 65% debida a la alta siniestralidad.

Respuesta Observación 42: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

8.2 Valores Asegurados: Solicitamos a la Entidad reconsiderar los nuevos valores teniendo en cuenta que el presupuesto no es proporcional a estos aumentos de valor, por lo que sugerimos mantener los valores asegurados de la vigencia anterior o en su defecto aumentar el presupuesto en el porcentaje indicado.



Respuesta Observación 43: Se informa que el valor asegurado se conserva como se tiene contratado actualmente.

9. Alcance las coberturas básicas, aplicables a las pólizas de accidentes personales que hacen parte del grupo II: Solicitamos se sirvan suprimir de las condiciones obligatorias y fijar límites, las cláusulas que relacionamos a continuación, en razón a que estas se constituyen como limitantes y/o exclusiones absolutas para el ramo, por demás las mismas no están acorde con las políticas de suscripción de las Compañías aseguradoras, así las cosas, el proceso podría verse afectado con una baja participación de Oferentes:

- Edad de ingreso y permanencia sin límites.
- Extensión de cobertura.
- Participación en cualquier riña.

Respuesta Observación 44: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

- Solicitamos que el reporte de asegurados que suministre la Universidad, sea mensual, debido a que la operatividad de la póliza no permite una atención oportuna con reportes diarios.

En caso de no aceptar la modificación a reportes mensuales, solicitamos que la Universidad cree un sistema o base de datos que alimente diariamente y a la cual la aseguradora pueda acceder mediante clave, para consultar los asegurados.

Respuesta Observación 45: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

10. RED MEDICA: En razón a que no todas las compañías tienen celebrados convenios con las instituciones prestadoras de servicios de salud que se relacionan en la cláusula, ya sea a nivel Municipal o Subregional, solicitamos se aclare textualmente; que en el caso de que el Adjudicatario no tenga un convenio adelantado con una, o todas las Instituciones mencionadas, tendrá un término de hasta 60 días para adelantar todas las tareas tendientes a la celebración del mismo, y en el evento de que tal convenio no se lleve a cabo, la atención médica recibida será prestada por cualquier entidad prestadora de servicios de salud, y operará como reembolso a cargo de la aseguradora.

Respuesta Observación 46: Se informa que se permite que se reemplacen las instituciones prestadoras de salud por otras de igual nivel a la que será reemplazada y en la misma zona. Se permite el término de 60 días para adelantar los trámites del contrato, siempre y cuando se garantice la no afectación en la prestación del servicio.

11. PÓLIZA DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVA

11.1. CLÁUSULAS BÁSICAS

Solicitamos se sirvan suprimir de las condiciones obligatorias, las cláusulas que relacionamos a continuación, en razón a que estas se constituyen como limitantes y/o exclusiones absolutas



para el ramo, por demás las mismas no están acorde con las políticas de suscripción de las Compañías aseguradoras:

- Amparo automático para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado. Sin exigencia de formulario de solicitud u otro requisito de asegurabilidad adicional, con aviso a ciento ochenta (180) días.
- Amparo automático, para las personas aseguradas bajo la póliza actualmente contratada. La Compañía acepta expresamente otorgar amparo automático, a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de la presente póliza, sin ningún tipo de requisito o condicionamiento, tales como limitación de cobertura, edad y/o valor asegurado, preexistencias, exigencias de formularios de solicitud u otro requisito de asegurabilidad.
- Errores en la declaración de edad.

Respuesta Observación 47: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

11.2. Listado asegurados: solicitamos se publique la relación de los funcionarios de la entidad objeto de aseguramiento, información básica como: nombre completo, número de cedula, fecha de nacimiento y valor del salario

Respuesta Observación 48: Esta información se dará a la compañía seleccionada, de acuerdo con lo establecido sobre protección de uso de datos, en la Ley 1581.

12. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL:

12.1. Gastos Médicos por accidente, solicitamos a la Entidad disminuir el valor asegurado de esta cobertura se sugiere sea hasta \$15.000.000. Adicionalmente solicitamos eliminar el restablecimiento automático. Por último sugerimos incluir la siguiente nota: “La protección que debe brindar este seguro se extiende durante el periodo lectivo, el tiempo de permanencia en la institución educativa y durante la vigencia de la póliza”.

Respuesta Observación 49: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

13. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DEPORTISTAS:

13.1. Gastos Médicos por accidente, solicitamos a la Entidad disminuir el valor asegurado de esta cobertura se sugiere sea hasta \$10.000.000. Adicionalmente solicitamos eliminar el restablecimiento automático. Por último sugerimos incluir la siguiente nota: “La protección que debe brindar este seguro se extiende durante las actividades propias de acuerdo a la disciplina, el tiempo de permanencia en la institución educativa y durante la vigencia de la póliza”.

Respuesta Observación 50: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



14. GRUPO III

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS CLÁUSULAS BÁSICAS

14.1. Amparo automático para nuevas obras de arte: Con el objetivo de dar claridad a la cláusula, comedidamente solicitamos se precise en el texto; que la cobertura opera haciendo parte del valor asegurado, y no en adición a este, tanto para las obras de arte sobre las que tiene propiedad la Entidad, como por aquellas que sean adquiridas bajo la vigencia de la póliza.

Respuesta Observación 51: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

14.2. Gastos legales: Solicitamos se aclare si estos gastos hacen referencia a los derivados de Representación judicial, o por defensa, toda vez que los mismos no tiene aplicación en el seguro por infidelidad y riesgos financieros, pues forman parte de las coberturas propias del ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

En el caso de que se trate efectivamente de gastos de defensa, solicitamos sea eliminada la cobertura, o en el caso de que estos se refieran a Honorarios pagados a Profesionales del Derecho, sin tener nada que ver con representación judicial o extrajudicial sean limitados al 15% del límite asegurado evento/vigencia.

Respuesta Observación 52: No se accede a su solicitud, ya que corresponden a condiciones actuales de la póliza.

14.3. Retroactividad: En virtud de la modalidad de operación de la póliza, su especial manejo, y además de las limitantes establecidas por el mercado internacional para las diferentes compañías del sector, solicitamos se modifique el texto de la cláusula de manera que el mismo brinde la cobertura esperada, y permita una fluida participación de oferentes.

Sugerimos el siguiente texto:

Periodo de Retroactividad:

El periodo de retroactividad opera desde el inicio de la vigencia de la primera póliza contratada ininterrumpidamente, siempre y cuando sea demostrable, en caso contrario, tendrá lugar desde el inicio de vigencia de la póliza fruto de la presente contratación.

Respuesta Observación 53: No se accede a su solicitud, ya que corresponden a condiciones actuales de la póliza.

15. GRUPO IV

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS COBERTURAS BÁSICAS

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



15.1. Gastos de defensa, sublímite de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300'000.000): Los sublímites establecidos por este amparo, resultan elevados, situación que afectaría negativamente el resultado de la póliza, por cuanto las pretensiones de cobro de honorarios por parte de los Profesionales del Derecho podrían verse incrementadas.

Así las cosas solicitamos modificar la discriminación de los límites, según etapas procesales, de manera que resulte equitativa, acorde con las necesidades, y que garantice una oportuna defensa técnica y representación judicial.

Sugerimos se adopte la siguiente distribución:

Gastos de Defensa	\$200.000.000
Sublímite por persona/proceso/cargo,	\$55.000.000
Etapas preliminares	\$5.000.000
Vinculación procesal, hasta primera instancia, y que haga tránsito a cosa juzgada, hasta la suma de:	\$30.000.000
Vinculación procesal, hasta segunda instancia, si la hubiere, y que haga tránsito a cosa juzgada, hasta la suma de:	\$30.000.000
Cauciones Judiciales evento/vigencia	\$15.000.000

Respuesta Observación 54: No se accede a su solicitud, ya que corresponden a condiciones actuales de la póliza.

15.2. Periodo de retroactividad: En virtud del especial manejo del ramo, lo que incluye el debido respaldo reasegurador, así como sus limitantes, solicitamos se sirvan modificar la cláusula de retroactividad, y que en su reemplazo se establezca un periodo acorde con la necesidad de cobertura para la póliza, y que se ajuste a las condiciones que hoy pueden ofrecer las compañías aseguradoras.

Respuesta Observación 55: No se accede a su solicitud, ya que corresponden a condiciones actuales de la póliza.

15.3. Cláusula de cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado: En virtud de la normatividad Colombiana referente a la modalidad de operación de este tipo de pólizas, cuya cobertura se circunscribe a las reclamaciones formuladas durante la vigencia de la póliza, y además a que las mismas deben ser objeto de cobertura dentro de la póliza cuya vigencia hoy transcurre, solicitamos se sirvan eliminar esta cláusula obligatoria, o en su defecto trasladarla a complementaria, con la debida asignación de puntaje.

Respuesta Observación 56: No se accede a su solicitud, ya que corresponden a condiciones actuales de la póliza.

16. GRUPO VI

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RCE DERIVADA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Comendidamente solicitamos se sirvan suministrar relación detallada de contratos, suscritos, o a suscribir, especificando su cuantía y objeto, toda vez que estos datos son básicos y de obligatorio aporte para el adecuado análisis técnico y económico de una eventual oferta, y además para la expedición de cada una de las pólizas.

Respuesta Observación 57: Se informa que en la actualidad se tienen contratadas las coberturas acorde a los ofrecimientos del mercado asegurador, por tanto, La Universidad considera que la información suministrada es suficiente y necesaria para la presentación de la propuesta.

16.1. En razón de las limitantes establecidas para las compañías aseguradoras, y que a su vez se constituyen como exclusiones absolutas, por ser riesgos inasegurables, solicitamos suprimir las siguientes coberturas, permitiendo así una mayor participación de oferentes:

- Buen manejo de materiales
- Arrendamiento
- Entrega de premios

Respuesta Observación 58: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

16.2. En razón a que el objeto relaciona expedición de las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual derivadas de Cumplimiento, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la UNIVERSIDAD, con ocasión de los diferentes convenios y/o contratos que en calidad de contratista suscriba con otras entidades, en desarrollo de su objeto social, pero no se tiene conocimiento de sus objetos ni cuantías, solicitamos incluir la siguiente nota: “ se expedirán siempre y cuando después de realizado en análisis técnico de los objetos, las cuantías y obligaciones, estos se ajusten a las políticas de suscripción de la compañía, y en virtud del artículo 1056 del Código de Comercio, la aseguradora podrá relevarse de expedir aquellas que atenten contra las normas de contratación estatal y los que no se adecuen a sus políticas de suscripción”.

Respuesta Observación 59: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

17. FORMATOS: Solicitamos que sean enviados a la dirección electrónica diomer.moncada@segurosdelestado.com los formatos técnicos, condiciones técnicas básicas y complementarias en formato Excel o Word, con el fin de llevar a cabo su diligenciamiento, ya que los publicados en formato pdf no dan lugar a su edición, por demás con la implementación de este formato se evita incurrir en errores de transcripción que puedan alterar las condiciones de la oferta.

Respuesta Observación 60: Los anexos en general son netamente informativos de allí no se derivan diligenciamientos, los formatos para diligenciar fueron publicados en formato Word.



18. PROPOSAL. Agradecemos suministrar los formularios diligenciados en su totalidad, firmados y fechados en razón a que los publicados vienen incompletos.

Respuesta Observación 61: Se informa que los formularios fechados y firmados sólo serán entregados a la compañía adjudicada.

Mapfre Seguros

- Agradecemos para todos los seguros objeto de la presente licitación, publicar el informe de siniestralidad detallado, indicando, póliza, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de pago, valor indemnizado, valor reserva. Así mismo agradecemos publicar la relación detallada de bienes a asegurar para la póliza de Daños Materiales.

Respuesta Observación 1: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación es la indicada en el anexo 13.

- Agradecemos publicar el slip de condiciones, la relación de bienes y de automóviles en formato Excel, adicionalmente en caso de que nos resulte adjudicado el presente proceso tener en cuenta que para la relación de automóviles deben indicar motor, chasis, cilindraje y color.

Respuesta Observación 2: La universidad considera que la información suministrada es suficiente para la presentación de la propuesta en los formatos indicados.

- Del informe de siniestralidad, agradecemos indicar si a la fecha la universidad cuenta con siniestros en reserva, de ser así solicitamos para todas las pólizas suministrarlos.

Respuesta Observación 3: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación y con la que se cuenta, es la indicada en el anexo 13.

- Del seguro Todo Riesgo Daños Materiales, agradecemos suministrar la siguiente información:
 - Relación detallada de las obras de arte con su valor asegurado o informar las 5 de mayor valor.
 - Relación detallada de los semovientes con su valor asegurado.
 - Informar en que riesgos se encuentra la mayor concentración de contenidos.

Respuesta Observación 4: Se informa que la relación de obras de arte será publicada en los documentos del proceso. Para semovientes, el valor indicado comprende todas las especies de La Universidad, y no es posible establecer una relación detallada y valorizada.

Los 5 mayores riesgos de la UdeA en términos de Edificación + Contenidos son:

- Sede de Investigación Universitaria SIU
- Facultad de Medicina

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Vicerrectoría Administrativa

- Seccional Oriente
- Ciudad Universitaria – Biblioteca – Ingeniería
- Ciudadela Robledo

- En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, agradecemos se permita la aplicación de deducibles para los seguros de Todo Riesgo Daño Material, Manejo, RCE, Equipo y Maquinaria y RC Medico, para tal fin solicitamos se publiquen las tablas de calificación tanto en mínimo como en porcentaje.

Respuesta Observación 5: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

- Amablemente solicitamos nos permitan realizar visita de inspección, para lo cual agradecemos se fije una nueva fecha y hora.

Respuesta Observación 6: No se accede a su solicitud, en tanto La UNIVERSIDAD publicó de manera oportuna desde el mes de diciembre, el cronograma de las actividades a desarrollar, por lo que a la fecha no es posible hacer modificaciones.

- Agradecemos publicar los formularios de RCSP, IRF y RC Medica debidamente diligenciados, fechados y firmados.

Respuesta Observación 7: Se informa que los formularios firmados y fechados serán entregados a la compañía de seguros adjudicada.

- Agradecemos modificar la vigencia para que esta sea por el término de 11 meses, toda vez que después de realizar el análisis técnico y económico el presupuesto oficial asignado para 15 meses resulta insuficiente.

Respuesta Observación 8: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado se hizo con base en las primas actuales del programa de seguros de la Universidad.

- Agradecemos confirmar si para este proceso aplican impuestos departamentales y/o municipales, caso en el cual solicitamos el detalle y la tarifa de los mismos.

Respuesta Observación 9: Se informa que solo se aplica el IVA.

Allianz Colombia – Señor Luís Eduardo Quiñonez Díaz - Abogado

GENERAL

1. Cordialmente solicitamos a la entidad, nos suministren vía correo electrónico la relación de bienes, siniestralidad en Excel debido a que bajo esta herramienta se facilita el análisis correspondiente a la cuenta.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Respuesta Observación 1: La universidad considera que la información suministrada es suficiente para la presentación de la propuesta en los formatos indicados.

2. Agradecemos a la entidad que el presupuesto sea aumentado en \$500.000.000 debido a que de acuerdo con la vigencia solicitada para este proceso (15 meses), no es suficiente para poder cotizar de acuerdo con las sumas aseguradas y siniestralidad. De no ser posible lo anterior solicitamos sea disminuida la vigencia a máximo 1 año.

Respuesta Observación 2: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado se hizo con base en las primas actuales del programa de seguros de la Universidad.

3. Agradecemos a la entidad eliminar la comisión obligatoria del 12% para el Grupo 5 compuesto por la póliza de SOAT debido al comportamiento del mercado de este ramo es imposible poder otorgar dicha comisión de no ser posible agradecemos sea permitida 4% de las primas antes de Contribución y Runt.

RAMO	%COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN PROPUESTA
Accidentes Personales	15.2%
Automóviles	11.4%
Cumplimiento	19%
Infidelidad y Riesgos Financieros	15%
Manejo Global	15%
Maquinaria y Equipo	15%
Responsabilidad Civil Médica	12.35%
Responsabilidad Civil Predios, Labores y Operaciones	15%
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	12.35%
Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito - SOAT	12%
Todo Riesgo Daño Material	13.3%
Transporte de Mercancías	18%
Transporte de Valores	18%
Vida Grupo No Contributivo	20%

Respuesta Observación 3: No se accede a su observación ya que de acuerdo con el alcance de los servicios que van a ejecutar, El Corredor y la práctica del mercado, La Universidad está en libertad de sugerir las comisiones a cobrar.

Se aclara y precisa que los porcentajes de Comisiones de Intermediación del Corredor DELIMA MARSH S.A., son un techo o punto máximo que estaría dispuesta a cobrar dicha entidad, y que se logró luego de una invitación pública en la que participaron varias sociedades de corredores de seguros. La negociación de la comisión es autonomía de la aseguradora y el corredor de seguros, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio citado, sin superar dichos toques, pues fue el mismo corredor de seguros el que manifestó que no cobraría ninguna suma superior a dichos porcentajes.



TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

2. Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

Respuesta Observación 4: No se accede a la solicitud, en tanto La UNIVERSIDAD, cuenta con esta información, pero debido a su volumen no es publicada.

- Agradecemos a la entidad suministrarnos la relación detallada y valorizada de las obras de arte o en su efecto informar el valor de la mayor obra, con su nombre y ubicación.

Respuesta Observación 5: Se informa que se publica la lista de obras de arte con el valor asegurado

- Agradecemos a la entidad suministra la relación de bienes asegurados informando la si criminación por cada uno de los ITEMS, o en su efecto informar el valor del riesgo mayor discriminando.

Respuesta Observación 6: Los 5 mayores riesgos de la UdeA en términos de Edificación + Contenidos son:

Sede de Investigaciones Universitarias SIU
 Facultad de Medicina
 Seccional Oriente
 Ciudad Universitaria – Biblioteca - Ingeniería
 Ciudadela Robledo



6. Para efectos de establecer cúmulos, agradecemos a la entidad suministrar el valor del mayor riesgo incluyendo su ubicación y bienes asegurados.

Respuesta Observación 7: Se informa que el mayor riesgo es la SIU, y los detalles podrán ser verificados en los documentos publicados.

7. Agradecemos a la entidad informar si alguno de los bienes que se relacionaron en edificios corresponde a patrimonio arquitectónico y cultural, de ser así agradecemos a la entidad nos suministre la declaración de patrimonio arquitectónico y aclarar que dicho valor opera a reconstrucción.

Respuesta Observación 8: Se informa que las Sedes declaradas Patrimonio Arquitectónico son Ciudad Universitaria, Edificio San Ignacio – Paraninfo, Edificio Antigua Escuela de Derecho. Se aclara que los valores de edificación publicados en el Anexo 7 son a valor reconstrucción.

8. Agradecemos nos confirmen si la entidad cuenta con avalúo de los bienes a asegurar no superiores a dos años de su realización, incluyendo las obras de arte.

Respuesta Observación 9: Se informa que todos los avalúos han sido realizados por personal idóneo de la UNIVERSIDAD, en cuanto a las obras de arte, se está llevando a cabo el proceso de actualización de la valoración.

9. Agradecemos nos aclaren la relación de bienes y su ubicación para aquellos que se encuentran dentro o sobre ríos o lagunas.

Respuesta Observación 10: se informa que dentro del ejercicio académico y de investigación en los ecosistemas marinos hay diferentes bienes que se pueden ser usados en lagunas, ríos o mares.

10. Agradecemos nos confirmen si dentro de los bienes a asegurar se encuentran terrenos y si estos hacen parte de la estructura de los edificios asegurados, en caso de no ser así, por favor excluirlos ya que estos no son objeto de cobertura.

Respuesta Observación 11: Se informa que dentro de los edificios asegurados no se encuentran los terrenos.

11. Agradecemos nos suministren relación detallada de siniestros en todos los ramos a contratar incluyendo fecha, estado, valor de la reserva, valor pagado, causa, monto de los últimos tres años en Excel, ya que la información publicada no cuenta con este detalle.

Respuesta Observación 12: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación es la indicada en el Anexo 13.



11. Agradecemos la entidad sublimitar las siguientes coberturas a \$1.000.000 evento/vigencia, debido a que por contratos de reaseguro no es posible otorgarla al 100% como lo solicita la entidad.

- Cobertura de Hurto Simple y desaparición misteriosa.
- Extensión de la cobertura para equipos móviles y portátiles
- Hurto calificado y hurto simple

Adicional a esto agradecemos sea aclarado que solo aplica para equipo fijo de oficina.

Respuesta Observación 13: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

12. Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de las coberturas Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo) y Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje a \$200.000.000.

Respuesta Observación 14: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

13. Agradecemos eliminar la cláusula de valores globales.

Respuesta Observación 15: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

14. Agradecemos a la entidad permita la presentación de deducibles para todas las coberturas en razón a la siniestralidad presentada y por el tipo de riesgo es necesario establecer deducibles para las demás coberturas, ya que las condiciones solo permite deducible para la cobertura de Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica 1% del valor de la pérdida.

Respuesta Observación 16: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

15. Agradecemos aclarar que obras de arte y semovientes no deben tenerse en cuenta para liquidación del INVAR, porque es anti-técnico realizar cobro de Índice variable sobre estos Items por el tipo de bienes.

Respuesta Observación 17: Es de recibo su solicitud y se aclara que dentro del valor del índice variable no se incluyen las obras de artes ni los semovientes, en tanto son valores asegurados admitidos. La Tabla 2 Valores Asegurables del Anexo 1 será modificada mediante Adenda.

Agradecemos a la entidad excluir el tránsito de la cobertura de "Extensión de la cláusula de traslados temporales, para amparar el tránsito de los bienes" ó en su defecto sea trasladada a condiciones complementarias y sublimitarla a \$500.000.000 ya que esta cobertura no es propia de Daños.



Respuesta Observación 18: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

16. Amparo para materiales en fusión. Agradecemos a la entidad nos confirme cuales son los materiales en fusión que posee la universidad y las seguridades que poseen las mismas.

Respuesta Observación 19: La Universidad utiliza dentro de su actividad investigativa diferentes materiales de laboratorio. Se informa que se cumple con los protocolos de seguridad requeridos para cada actividad, bajo la supervisión de los profesionales competentes que manejan cada proceso.

17. Cobertura para bienes especiales. Agradecemos a la entidad se publique la relación de los bienes especiales junto con avalúo por firma especializada, donde se confirme el valor de cada obra de arte y demás bienes. Adicionalmente, solicitamos a la entidad disminuir el sublímite a \$ 2.000.000.0000.

Respuesta Observación 20: Se informa que la relación de Obras de Arte será publicada dentro de los documentos del proceso. Se conserva el sublímite solicitado en tanto desmejora el programa de seguros actualmente contratado.

18. Gastos de recuperación y normalización de las actividades académicas por Daños Materiales. Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite solicitado a \$ 2.000.000.000 por evento y vigencia.

Respuesta Observación 21: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

19. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$500.000.000 evento/vigencia las coberturas de:

- Gastos de recuperación y normalización de las actividades académicas por Rotura Maquinaria.
- Gastos de recuperación y normalización de las actividades académicas por Daños Materiales.

Respuesta Observación 22: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

20. Agradecemos a la entidad que para la cobertura de Pérdida de ingresos, nos suministren el valor del lucro cesante.

Respuesta Observación 23: Teniendo en cuenta que la Universidad en desarrollo de su objeto social realiza una amplia gama de actividades, no se tiene un valor establecido para lucro cesante, sin embargo podría requerirse tal cobertura, motivo por el cual es necesario incluirla en los términos de referencia.

21. Agradecemos a la entidad sublimitar Amparo para frigoríficos a \$500.000.000.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Respuesta Observación 24: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

22. Agradecemos a la entidad sublimitar as \$50.000.000 la cobertura de Apropiación por terceros, debido a que es una es exclusión de contratos.

Respuesta Observación 25: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

MANEJO ENTIDADES ESTATALES

23. Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de las siguientes coberturas al 50% del límite del amparo básico:

- a. Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros
- b. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios
- c. Pérdidas de Empleados no identificados.
- d. Protección de depósitos bancarios.

Respuesta Observación 26: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

24. Aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. Solicitamos a la entidad se excluya esta condición de los amparos obligatorios del ramo a contratar.

Respuesta Observación 27: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

25. No aplicación de deducibles. Solicitamos a la entidad se excluya esta condición de los amparos obligatorios del ramo a contratar adicionalmente se incluya dentro de las condiciones complementarias donde se pueda otorgar deducibles sin que esto ocasione que se rechace la propuesta.

Respuesta Observación 28: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

26. Agradecemos a la entidad ajustar la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta una (1) vez el límite asegurado contratado.

Respuesta Observación 29: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



27. Solicitamos a la entidad disminuir el límite a contratar a \$ 7.000.000.000 por evento y vigencia y el límite adicional otorgado se califique en complementarias.

Respuesta Observación 30: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

28. Gastos médicos, Sublímite de \$500'000.000 millones evento / \$2.600'000.000 vigencia. Solicitamos a la entidad se disminuya el sublímite a \$100.00.000 por evento y \$1.000.000.000 por vigencia.

Respuesta Observación 31: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

29. R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios: incluye Rector y Conductor. Solicitamos a la entidad trasladar este amparo a complementaria.

Respuesta Observación 32: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.

30. R.C. para parqueaderos, daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. Solicitamos a la entidad se disminuya el sublímite a \$ 200.000.000 por evento y \$ 600.000.000 por vigencia.

Respuesta Observación 33: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

31. R.C. Productos y servicios prestados. Agradecemos a la entidad nos conforme cuales son los productos que comercializa la Universidad adicionalmente solicitamos se excluya el texto de "servicios prestados".

Respuesta Observación 34: El carácter transformador la Universidad de Antioquia influye en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión, las cuales incluyen gran de diversidad de productos y servicios.

Por lo anterior No se accede su solicitud de excluir el texto de "servicios prestados"

32. Agradecemos a la entidad ajustar la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta una (1) vez el límite asegurado contratado.

Respuesta Observación 35: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

AXA Colpatría S.A. – Señor Miguel Ángel Álvarez Benavidez – Profesional Territorial Área Licitaciones

1. Solicitamos a la entidad informar inicio y fin de la vigencia de las pólizas.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Respuesta Observación 1: Se informa que para los grupos I, II, III, IV y V, el inicio de vigencia es el 1 de abril de 2019 a las 00:00 horas y fin de vigencia el 30 de junio de 2020, a las 24:00 horas. Para el grupo II, el inicio de vigencia es el 1 de julio de 2019 a las 00:00 horas y fin de vigencia el 30 de junio de 2020, a las 24:00 horas.

2. Experiencia: Amablemente solicitamos a la Entidad a la entidad modificar la información contenido en las certificaciones y/o contratos así:

- Nombre del contratista
- Vigencia de las pólizas (inicio y fin)
- Primas con IVA
- Pólizas o ramos contratados.
- Persona de contacto
- Teléfono
- Firma

Lo anterior debido a que las entidades que certifican experiencia no lo realizan bajo los parámetros solicitados en este proceso, si no conforme a sus formatos establecidos, por ende cumplir con las exigencias del pliego de condiciones en su formalismo es imposible.

Respuesta Observación 2: Se informa que lo requerido será modificado por adenda.

3. Agradecemos informar si el proceso de intermediación de Seguros fue adjudicado por Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco, si es afirmativo por favor solicitamos nos informen los porcentajes de comisión acordados para cada una de los Ramos objeto de contratación.

Respuesta Observación 3: Se informa que la selección del actual corredor de seguros, se hizo a través de Invitación Pública y las condiciones son las indicadas en el numeral 8 de los Términos de Referencia

4. Agradecemos a la entidad aumentar el presupuesto en un 20% o disminuir la vigencia, teniendo en cuenta que el descrito es insuficiente. Esto a su vez que en el 2018 la vigencia era por 12 meses y un presupuesto mayor, este año disminuyo el presupuesto oficial y la vigencia aumento, lo cual hace que el presupuesto sea insuficiente para las coberturas solicitadas.

Respuesta Observación 4: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.



5. Solicitamos amablemente prorrogar el cierre para el día 25 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que el tiempo entre respuesta a observaciones y cierre es muy corto para el correspondiente análisis de la oferta.

Respuesta Observación 5: No se accede a su solicitud, en tanto La UNIVERSIDAD publicó de manera oportuna desde el mes de diciembre, el cronograma de las actividades a desarrollar, por lo que a la fecha no es posible hacer modificaciones.

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

6. Solicitamos amablemente a la entidad publicar el porcentaje (%) de concentración de contenidos, equipos eléctricos y electrónicos y demás bienes en cada uno de los riesgos (edificios).

Respuesta Observación 6: No se accede a la solicitud, en tanto La UNIVERSIDAD, cuenta con esta información, pero debido a su volumen no es publicada.

7. Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar el índice variable que es calculado sobre las obras de arte ya que estas corresponden a valores acordados y admitidos y por lo tanto no es adecuado realizar cálculo de índice variable sobre ellos.

Respuesta Observación 7: Es de recibo su solicitud y se aclara que dentro del valor del índice variable no se incluyen las obras de artes ni los semovientes, en tanto son valores asegurados admitidos. La Tabla 2. Valores Asegurables del Anexo 1, será modificada mediante Adenda.

8. Agradecemos a la entidad sublimitar la cobertura de dineros y títulos valores, teniendo en cuenta que la misma se encuentra al 100% pero no se posee una cantidad descrita asegurar.

Respuesta Observación 8: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

9. Agradecemos a la entidad publicar los avalúos de cada uno de los predios, teniendo en cuenta que se solicita una primera perdida absoluta, de no tenerse agradecemos a la entidad modificar a una primera pérdida relativa. Al igual que agradecemos sublimitar esta cobertura a \$200.000.000.000

Respuesta Observación 9: La información de avalúos, podrá ser entregada a la compañía de seguros adjudicada.

10. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$100.000.000.000 evento / vigencia, la cobertura de Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje)



Respuesta Observación 10: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

11. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$500.000.000 evento/vigencia la cobertura de Amparo para bienes fuera de edificios, teniendo en cuenta que esta cobertura no se ampara sin sublimite alguno.

Respuesta Observación 11: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

12. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$10.000.000 evento \$300.000.000 vigencia los Bienes de propiedad de empleados.

Respuesta Observación 12: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

13. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$ 300.000.000, Cobertura de hurto simple y desaparición misteriosa. Así como eliminar el término “desaparición misteriosa”, teniendo en cuenta que es una exclusión del ramo.

Respuesta Observación 13: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

14. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$1.000.000.000 evento / vigencia la cobertura de bienes especiales. Al igual que publicar la relación de estos bienes así como el correspondiente avalúo y ubicación. El avalúo deberá ser hecho por un tercero especializado en la materia.

Respuesta Observación 14: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

15. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$ 500.000.000 evento / vigencia la cobertura de documentos pendientes por pagar, teniendo en cuenta que el limite solicitado es extremadamente alto y no está sublimitado a vigencia.

Respuesta Observación 15: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

16. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$50.000.000 evento / vigencia la extensión de cobertura para equipos móviles y portátiles, teniendo en cuenta que la presente clausula se encuentra sin sublimite y por políticas de la compañía no es posible otorgarse de esta manera.

Respuesta Observación 16: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



17. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$50.000.000 evento/vigencia la cobertura de hurto simple aclarando que esta cobertura únicamente para máquinas de escribir, calculadoras, contabilizadoras, registradoras, protectoras de cheques, teléfonos, equipos de intercomunicación, telecomunicaciones y en general equipos de oficina fijos, usados en el giro normal del negocio. (Incluye Equipo Electrónico). Teniendo en cuenta que esta cobertura no se otorga sin poseer un límite alguno.

Respuesta Observación 17: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

18. Agradecemos a la entidad sublimitar la cobertura de ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS a \$50.000.000 por Vidrio y en el agregado hasta \$300.000.000.

Respuesta Observación 18: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

19. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a \$100.000.000 evento \$200.000.000 vigencia para la cobertura obligatoria para software y gastos para reinstalación de software.

Respuesta Observación 19: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

20. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar el hurto calificado a \$ 500.000.000 evento / vigencia.

Respuesta Observación 20: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

21. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a 10% del valor asegurado en Obras de arte para la Cobertura para bienes especiales

Respuesta Observación 21: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

22. Con respecto a la cobertura para bienes especiales, solicitamos a la Entidad indicarnos el avalúo de éstos bienes, al igual, que la ubicación de los mismos, si éstos se encuentran en el mismo predio o en distintos, favor señalar específicamente.

Respuesta Observación 22: Se informa que la relación de Obras de Arte será publicada dentro de los documentos del proceso.



23. Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la Cobertura para vías de acceso de propiedad de la ASEGURADA.

Respuesta Observación 23: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

Agradecemos a la entidad sublimitar a máximo \$500.000.000 evento/vigencia la cobertura de Daños a calderas por su propia explosión y agradecemos publicar e incluir el valor asegurado de estas calderas.

Respuesta Observación 24: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

24. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$500.000.000 los gastos adicionales.

Respuesta Observación 25: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

25. Solicitamos amablemente disminuir el porcentaje de normas sismo resistentes al 20% del valor asegurado de cada edificio.

Respuesta Observación 26: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

26. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$1.000.000.000 evento/vigencia la cobertura Pago de honorarios profesionales.

Respuesta Observación 27: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

27. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$2.000.000.000 evento/vigencia la cobertura de Gastos para la preservación de bienes.

Respuesta Observación 28: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

28. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a \$2.000.000.000 evento vigencia la cobertura de Gastos de recuperación y normalización de las actividades académicas por Daños Materiales.

Respuesta Observación 29: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



29. Agradecemos a la entidad sublimitar la cobertura a \$ 500.000.000 evento/vigencia la cobertura de Gastos para la extinción del siniestro.

Respuesta Observación 30: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

30. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a \$500.000.000 evento/vigencia para la cobertura de Gastos archivos y para reproducción de documentos.

Respuesta Observación 31: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

31. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$1.000.000.000 evento/vigencia la cobertura de Bienes bajo cuidado tenencia y control.

Respuesta Observación 32: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

32. Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la cobertura para cimientos o fundaciones

Respuesta Observación 33: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

33. Agradecemos a la entidad sublimitar a \$800.000.000 evento/vigencia la cobertura de Labores y Materiales.

Respuesta Observación 34: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

34. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a \$300.000.000 para la cobertura de Límite agregado de indemnización excepto Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje.

Respuesta Observación 35: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

35. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a \$300.000.000 para la cobertura de Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje.

Respuesta Observación 36: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

36. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar el incremento en costo de operaciones a \$2.000.000.000 evento / vigencia.



Respuesta Observación 37: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

37. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar los portadores externos y reproducción de la información \$ 500.000.000 evento / vigencia.

Respuesta Observación 38: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

38. Solicitamos amablemente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la perdida de ingreso, en caso de no tenerse en cuenta agradecemos a la entidad se permita el cobro de prima y la aplicación de deducible.

Respuesta Observación 39: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

39. Solicitamos amablemente a la entidad publicar la relación de obras de arte con su valor correspondiente y ubicación. Al igual que agradecemos a la entidad informar si estas obras de arte cuentan con algún tipo de seguridad.

Respuesta Observación 40: Se informa que el listado será publicado dentro de los documentos del proceso. En cuanto a las medidas de seguridad que existen, el protocolo de las mismas será entregado a la ASEGURADORA que resulte adjudicada.

40. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar a \$200.000.000 evento / vigencia, el amparo de frigoríficos.

Respuesta Observación 41: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

41. Solicitamos amablemente a la entidad modificar a 100 días la revocación de la póliza, y 10 días para AMIT, HAMCCP y TERRORISMO. teniendo en cuenta que los días solicitados son muy altos.

Respuesta Observación 42: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

42. Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el procedimiento en caso de siniestro, teniendo en cuenta que estos procedimientos son dados por cada compañía.

Respuesta Observación 43: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



- 43.** Solicitamos amablemente a la entidad agregar en el “amparo automático para cambio de ubicación de riesgo”, los días para informar a la aseguradora el cambio de este riesgo y sugerimos sea 30 días, si pasado estos días no se informó, cesara el amparo.

Respuesta Observación 44: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

- 44.** Solicitamos amablemente incluir en el texto que se excluye el transporte la cláusula “Traslado temporal de bienes y/o equipos”, así como en la “Extensión de la cláusula de traslados temporales, para amparar el tránsito de los bienes”, o en su defecto pasar a complementarias.

Respuesta Observación 45: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

- 45.** Agradecemos a la entidad aclarar que para la cobertura de Restitución automática de la suma asegurada, aplica una (1) vez con cobro de prima adicional excepto para la cobertura de Excepto para AMIT, HAMCCP Y TERRORISMO.

Respuesta Observación 46: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

- 46.** Solicitamos a la Entidad ampliar la tabla de Deducibles para la cobertura de Terremoto y Hmacc y Amit donde permitan presentar deducibles superiores a 1%, teniendo en cuenta la acumulación por zona de riesgo. Sugerimos los siguientes deducibles para el amparo de **terremoto, temblor, erupción volcánica, permitiendo presentar oferta con deducible de hasta 4% sobre el valor de asegurable, y hasta 4SMMLV**, así mismo establecer deducibles con su respectiva tabla de calificación para los amparos de hurto Simple y hurto calificado, rotura de maquinaria, rotura de vidrios y demás amparos. Lo anterior debido al cumulo que se tiene en la universidad y la siniestralidad presentada.

Respuesta Observación 47: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

- 47.** Solicitamos amablemente a la entidad, trasladar a complementarias el amparo de los semovientes.

Respuesta Observación 48: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

PÓLIZA DE MANEJO.

- 48.** Agradecemos a la entidad sublimitar al 50% del valor asegurado los siguientes amparos básicos obligatorios ya que por políticas de suscripción no es posible otorgarlas:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros.
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios.
- Pérdidas de Empleados no identificados.
- Pérdidas a través de sistemas computarizados
- Protección de depósitos bancarios

Respuesta Observación 49: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

49. Agradecemos a la entidad informar el alcance o descripción de las coberturas básicas obligatorias como lo son Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos de Rendición de cuentas y Juicios con responsabilidad fiscal.

Respuesta Observación 50: Se informa que se aclarará el alcance mediante adenda.

50. Agradecemos a la entidad eliminar de la cobertura de **Pérdidas de Empleados no identificados**, los faltantes de inventario ya que no es posible otórgalo.

Respuesta Observación 51: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

51. Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de **Aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros**, ya que por políticas de nuestros contratos no es posible otorgarla.

Respuesta Observación 52: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

52. Solicitamos a la Entidad eliminar de condiciones básicas obligatorias: Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta dos veces el límite asegurado contratado, y pasar a complementarias, o en su efecto medicar hasta máximo UNA sola vez.

Respuesta Observación 53: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

53. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite a máximo \$2.300.000.000 por vigencia de la cobertura básica de **Gastos médicos**, ya que por políticas de suscripción no es posible otorgar el límite establecido por la entidad.

Respuesta Observación 54: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



54. Agradecemos a la entidad sublimitar al 50% evento/vigencia del valor asegurado los siguientes amparos básicos obligatorios ya que por políticas de suscripción no es posible otorgarlas:

- R.C Cruzada entre Contratistas y/o subcontratistas.
- R.C por la vigilancia de los predios del Asegurado por medio de personal del Asegurado incluyendo errores de puntería y perros guardianes,
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas (errores de puntería).
- R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios:
- R.C. derivada del transporte de mercancías peligrosas,
- R.C. derivada del transporte de mercancías peligrosas,
- R.C. avisos, vallas y letreros.
- R.C. Contratista y subcontratistas independientes.
- R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- R.C. por la posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías.
- R.C. por viajes y actividades de los funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional y fuera del país.
- R.C. Propietarios, arrendatarios y poseedores.

Respuesta Observación 55: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

55. Agradecemos a la entidad excluir Exportaciones a USA, Canadá y Pto. Rico para la cobertura de **R.C. Productos y servicios prestados**, adicional a esto agradecemos la entidad que tipo de productos es de producción por parte de la Universidad, y que de acuerdo con la actividad de la misma esta cobertura no operaría.

Respuesta Observación 56: No se accede a la solicitud de excluir esta cobertura, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD. En tanto al tipo de productos se informa que el carácter transformador la Universidad de Antioquia influye en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión, las cuales incluyen gran diversidad de productos y servicios.

56. Agradecemos a la entidad suministrar el alcance de la cobertura de Actos de empleados temporales, transitorios y estudiantes de práctica empresarial, debido a que no es claro que tipos de actos son a los que se les pretende dar cobertura

Respuesta Observación 57: Se informa que son los actos que puedan causar perjuicios a terceros y estén dentro de las coberturas establecidas de la póliza.



57. Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de **Polución y contaminación accidental**, debido a que por nuestros contratos de reaseguro es una exclusión y por lo tanto no es posible otorgarla.

Respuesta Observación 58: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

58. Solicitamos a la Entidad eliminar o de condiciones básicas obligatorias o trasladar a complementarias: la cobertura de Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta dos veces el límite asegurado contratado, ya que debido a nuestros contratos de seguros no es posible otorgarla.

Respuesta Observación 59: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

59. Agradecemos a la entidad eliminar del objeto de esta póliza el transporte de animales vivos y agradecemos aclarar a qué tipo de animales hacen referencia y cuáles serían los posibles trayectos de los mismos.

Respuesta Observación 60: No se accede a la solicitud de eliminar del objeto de la póliza el transporte de animales vivos en tanto, es una cobertura necesaria. En cuanto al tipo de animales y los posibles trayectos, son los que se requieran dependiendo de las actividades de investigación, de docencia y de extensión, las cuales incluyen gran diversidad.

60. Agradecemos a la entidad eliminar del objeto de esta póliza el transporte de reactivos y agradecemos aclarar a qué tipo de reactivos se hace referencia y cuáles serían los posibles trayectos de los mismos.

Respuesta Observación 61: No se accede a la solicitud de eliminar del objeto de la póliza el transporte de reactivos en tanto, es una cobertura necesaria. En cuanto al tipo de reactivos y los posibles trayectos, son los que se requieran dependiendo de las actividades de investigación, de docencia y de extensión, las cuales incluyen gran diversidad.

61. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite de la cobertura de Gastos adicionales a máximo 10% del valor asegurado con cobro de prima adicional.

Respuesta Observación 62: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

62. Agradecemos a la entidad sublimitar a 10% del valor asegurado la cobertura de Gastos para la demostración del siniestro.



Respuesta Observación 63: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

63. Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de Bienes transportados a granel.

Respuesta Observación 64: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

64. Agradecemos a la entidad suministra el alcance de la cobertura de Contenedores.

Respuesta Observación 65: Se informa que la definición solicitada se encuentra dentro de los documentos publicados para el proceso.

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES.

65. Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia bajo cualquier modalidad de contratación **solo**. De la cobertura: Límite mínimo por despacho de hasta 25 SMMLV, transportado por cualquier persona natural mayor de edad que labore para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación solo.

Respuesta Observación 66: No se atiende la solicitud, en tanto lo indicado no hace parte del texto publicado en los documentos del proceso.

66. Agradecemos a la entidad sublimitar la cobertura de NO restricción de horarios de movilización:

- **Transporte Nocturno:** Cualquier transporte entre las 6:00 p.m. y las 9:00 p.m., para Colombia los clientes suelen solicitarlo para horarios bancarios adicionales y/o cuando el mensajero no logra realizar la totalidad de diligencias que fueron programadas.
- **Día Solar:** Cualquier lapso comprendido entre las 6:00a.m. y las 6:00 p.m

Respuesta Observación 67: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

67. Agradecemos a la entidad sublimitar a máximo 15 días para la cobertura de Permanencia automática o ampliación del plazo de cobertura.

Respuesta Observación 68: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

68. Agradecemos a la entidad aclarar que para Trayectos múltiples opera Cuando en un solo despacho sean varios los lugares de origen o de destino de los valores transportados, como el caso de los cobradores, vendedores o pagadores en varios sitios, se debe validar que los mismos no superen los límites por despacho.



Respuesta Observación 69: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

69. Agradecemos a la entidad eliminar el Hurto Simple de la cobertura de Hurto. Ya que no es posible otorgarla.

Respuesta Observación 70: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

70. Solicitamos a la Entidad disminuir el límite básico obligatorio para la cobertura básica de Responsabilidad Extracontractual, ya que no es consecuente que su valor supere el valor asegurado, por lo tanto, solicitamos establecer un sublímite básico de: \$50.000.000 evento / vigencia.

Respuesta Observación 71: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

71. Agradecemos a la entidad eliminar la cobertura de Pagos de responsabilidad Civil con base en manifiesta responsabilidad, y suministrar el alcance de esta cobertura.

Respuesta Observación 72: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

GRUPO III

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.

72. Solicitamos a la Entidad eliminar de condiciones básicas obligatorias la cláusula "Infidelidad extendida a incluir las pérdidas causadas por empleados no identificados", dado que dicha cláusula pertenece de la póliza Manejo Global.

Respuesta Observación 73: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

73. Solicitamos a la Entidad eliminar el límite del 1 de abril de 2007, y exigir que la retroactividad sea a partir de la expedición de la póliza, no tiene razón de ser exigir un límite de retroactividad cuando la póliza no ha tenido siniestralidad en los últimos 5 años.

Respuesta Observación 74: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

74. Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Amparo automático para nuevas obras de arte, aplicable únicamente para la cobertura de Infidelidad y Extensión de la Definición de Valores a Obras de Arte, aplicable únicamente para la cobertura de Infidelidad.

Respuesta Observación 75: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

75. Agradecemos a la entidad aclarar que para la cobertura de extorsión opera según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas. Opera únicamente para los amparos de predios y tránsito.

Respuesta Observación 76: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

76. Agradecemos a la entidad modificar el sublímite y aclarar que para la cobertura de **Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas, incluido el terrorismo, para títulos valores:** sublímite de COP50.000.000 toda y cada pérdida en el agregado, únicamente donde la causa próxima de la pérdida sea un acto de hurto o hurto calificado.

Respuesta Observación 77: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

GRUPO 4

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

77. Solicitamos amablemente a la entidad aumentar el presupuesto o disminuir la vigencia, teniendo en cuenta que el presupuesto estipulado es insuficiente, teniendo en cuenta la siniestralidad presentada.

Respuesta Observación 78: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.

78. Agradecemos a la entidad disminuir los límites de gastos de defensa a \$1.000.000.000, teniendo en cuenta que el límite solicitado es excesivamente alto

Respuesta Observación 79: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – Fernando Cortes Saavedra – Coordinador de Licitaciones.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



OBSERVACIÓN No. 1. NUMERAL 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De manera atenta solicitamos a la Entidad modificar los términos de referencia en lo relacionado con la información que deben contener los certificados de experiencia relacionados en el acápite del “*Requisito de experiencia*”.

Al respecto, los términos de referencia señalan que la certificación que emita el asegurado para acreditar la experiencia de la compañía de seguros deberá contener entre otros, fecha de liquidación y correo electrónico.

Teniendo en cuenta que las certificaciones contractuales son expedidas por las las Entidades con anterioridad a la fecha de liquidación de los contratos y que muchas de ellas no incluyen la información de correo electrónico y teléfono de contacto, por cuanto en la página web de cada una de ellas se puede obtener esta información para verificar la veracidad de la misma, sugerimos a la Entidad que se remplace el requisito de la fecha de liquidación por el de la fecha de terminación del contrato y se suprima la exigencia de inclusión del correo electrónico y teléfono de contacto.

Así las cosas, sugerimos la siguiente redacción para el acápite “*Requisito de experiencia*”:

“Requisito de experiencia

*Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, liquidados y registrados por el **PROPONENTE** en el RUP, los cuales el **PROPONENTE** deberá relacionar en el Anexo No. 15, (Formato Acreditación de Experiencia), para aquellos con los que pretenda acreditar las condiciones exigidas en el presente documento y deberá adjuntar los certificados de experiencia específica expedidos por la entidad contratante.*

Los certificados de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha
- Razón Social
- NIT
- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- *Fecha de terminación*
- Forma de ejecución (Individual o En Consorcio o Unión Temporal)
- Valor del contrato
- Nombre de quien certifica
- *Todos los demás datos que el contratante y/o certificante considere conveniente*

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. (...)”

Respuesta Observación 1: Se accede a su solicitud y se aclarará por medio de adenda.



OBSERVACIÓN No. 2. NUMERAL 15. APERTURA, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES. FACTOR ECONÓMICO PARA LOS GRUPOS I, II, III, IV, VI - SETECIENTOS (700) PUNTOS.

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad aclarar cuál va a ser el factor de ponderación económico correspondiente a los grupos I, II, III, IV y VI, toda vez que en los términos de referencia se estableció que *“La propuesta que ofrezca la menor prima o tasa por ramo (incluidos impuestos) obtendrá una calificación de 700 puntos”*.

Así las cosas, consideramos importante definir si la puntuación para el factor económico va a ser obtenida por la tasa o por el valor de la prima, mediante la aplicación de la fórmula que estipule la Entidad.

Respuesta Observación 2: Tal cómo se indicó en los términos de referencia, se tendrá en cuenta la menor prima con IVA para los grupos I, III y IV; para los grupos II y V la menor prima y para el grupo VI la menor tasa. Para dicho fin se tomará la información presentada por los proponentes en el Anexo No.4 "Formato de Presentación de la Propuesta Económica".

OBSERVACIÓN No. 3. MINUTA DEL CONTRATO. NUMERAL 8. DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA.

Atentamente solicitamos a la Entidad la modificación del numeral 8 de la minuta del contrato en el sentido de incorporar la condición de *“Descuento por buena experiencia”* dentro de las condiciones complementarias, asignándole un puntaje.

Consideramos importante señalar que, de conformidad con a naturaleza jurídica de precitada condición, ésta debería quedar incorporada en las especificaciones técnicas del contrato de seguro.

Respuesta Observación 3: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

OBSERVACIÓN No. 4. SINIETRALIDAD

Respetuosamente solicitamos a la Universidad la publicación de la siniestralidad de los últimos 5 años, correspondiente a todas las pólizas que conforman el programa de seguros.

Respuesta Observación 4: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación es la indicada en el Anexo 13.

OBSERVACIÓN No. 5. PÓLIZA DE AUTOMOVILES

1. Solicitamos a la entidad disminuir el valor asegurado Obligatorio para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, a 700/700/1400 millones.

Respuesta Observación 5: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



2. Anexo No.1. Coberturas básicas. Gastos de transporte por pérdidas totales (Daños y/o hurto y hurto calificado): Se solicita establecer un límite de \$30.000 diarios y hasta 30 días únicamente para automóviles, camionetas de pasajeros y camperos de uso oficial.

Respuesta Observación 6: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

3. Anexo No.1. Coberturas básicas. Vehículo de reemplazo para vehículos livianos y camperos de uso oficial: Se solicita establecer un límite para pérdidas parciales hasta por 7 días y para pérdidas totales hasta 20 días, únicamente para automóviles, camionetas de pasajeros y camperos de uso oficial.

Respuesta Observación 7: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4. Anexo No.1. Clausulas básicas. Amparo automático para vehículos bajo cuidado, tenencia y control, alquilados o arrendados a terceros: Se solicita establecer un límite de \$200.000.000 término de aviso de treinta (30) días para aviso

Respuesta Observación 8: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

5. Anexo No.1. Clausulas básicas. Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial (Anexo No. 8): Se solicita establecer un límite de \$200.000.000 término de aviso de treinta (30) días para aviso

Respuesta Observación 9: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6. Anexo No.1. Clausulas básicas. Amparo automático Para accesorios y equipos especiales: Se solicita establecer un término de aviso de treinta (30) días para aviso

Respuesta Observación 10: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

7. Solicitamos a la entidad modificar la Cláusula Amparo automático de vehículos nuevos y usados: Límite de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000) por vehículo, a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) por vehículos, y pasar a complementarias ofrecimiento de valor adicional.

Respuesta Observación 11: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



8. Anexo No.1. Clausulas básicas. Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días. Se solicita establecer un límite de 30 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Respuesta Observación 12: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

9. Anexo No.1. Clausulas básicas. Autorización de reparaciones en talleres concesionarios. Se solicita se acepte para vehículos de modelo 2016 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.

Respuesta Observación 13: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

10. Anexo No.1. Clausulas básicas. Casa cárcel. Se solicita la aceptación de un límite de hasta 50 SMDLV.

Respuesta Observación 14: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

11. Anexo No.1. Clausulas básicas. Cobertura para vehículos blindados. Se solicita establecer un límite de \$200.000.000 término de aviso de treinta (30) días para aviso.

Respuesta Observación 15: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

12. Solicitamos a la entidad pasar de las condiciones técnicas obligatorias a Condiciones técnicas complementarias las siguiente Extensiones de Cobertura:

- Extensión de cobertura para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza, particularmente para el amparo de Responsabilidad Civil extracontractual, se extiende a cubrir los siguientes eventos: Muerte o lesiones a ocupantes del vehículo asegurado cuando éste se encuentre matriculado o sea de servicio público y/o su uso comercial esté destinado al transporte de pasajeros.
- Extensión de la cobertura para amparar transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.

En defecto de lo planteado en el inciso anterior, se solicita se aclare que la extensión de la cobertura para amparar transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas del Anexo No.1. Clausulas básicas opera previa autorización de la aseguradora.

Respuesta Observación 16: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



13. Anexo No.1. Clausulas básicas. Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados. Se solicita se indique que aplica únicamente para vehículos cero kilómetros.

Respuesta Observación 17: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

14. Anexo No.1. Clausulas básicas. Vehículo sustituto. Se solicita se aclare que únicamente opera para vehículos clase automóviles, camionetas pasajeras, camperos y pick ups de uso oficial.

Respuesta Observación 18: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

OBSERVACIÓN No. 6. SOAT

Solicitamos a la entidad informarnos los datos de nombre y documento de identidad que se encuentran en la matrícula de los siguientes vehículos, ya que, validando en el RUNT, los mismos no figuran con el documento de la Universidad. En caso de que se encuentren a nombre de la Universidad, agradecemos suministrarnos copia de la tarjeta de propiedad para poder realizar la cotización del SOAT para estos vehículos.

PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	AÑO	CIUDAD
OMK155	KODIAK 229 MT7200CC TD 4X2 (INT)	CHEVROLET	BUS	1997	7200
OML248	BUS NPR	CHEVROLET	BUS	2010	4570
QGP107	T45 T45 MT 3500 CCTD 4X2	MAZDA	FURGON	1995	3500
FIV22	TRACTOR	TRACTOR	TRACTOR	1998	2000

Respuesta Observación 19: Se informa que se relacionan las matrículas de los vehículos indicados.

OBSERVACIÓN No. 7. GRUPO II

- Solicitamos respetuosamente que en el alcance que se le da a la cobertura de "Desmembración e incapacidad total y permanente" que se indica en la página 69 de las condiciones técnicas obligatorias se agregue:

"Desmembración e Incapacidad total y permanente. Si como consecuencia de un accidente le produce a la ASEGURADA inhabilitación o desmembración diagnosticada, siempre y cuando al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad locomotora general, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Nota. En caso de aceptación aplicara para todas las pólizas de AP

Respuesta Observación 20: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

2. Solicitamos respetuosamente que se dé claridad a lo indicado en la descripción y alcance de la cobertura "Gastos de traslado posteriores al accidente" ya que indica:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Gastos de Traslado posteriores al accidente. Este amparo cubre los gastos que se generen con posterioridad al accidente, como el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc. Tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención médica por enfermedades como la poliomielitis, leucemia, tétanos, escarlatina, cáncer, sida

Sin embargo, la palabra “Tampoco” confunde al no entender si se quiere que se ampare o que no se ampare lo planteado, de igual manera solicitamos una vez se dé claridad a los términos se indique que esta cobertura se otorgara siempre que la ASEGURADA tenga una incapacidad que no le permita por si sola el desplazamiento para la atención medica que se le formulo por la condición diagnosticada.

Nota. En caso de aceptación aplicara para todas las pólizas de AP

Respuesta Observación 21: Se aclara que la palabra Tampoco, indica que no ampara los gastos posteriores derivados de dichas enfermedades.

3. Solicitamos respetuosamente que en la cláusula de “Pago de indemnización por Muerte presunta por desaparecimiento” se elimine la indicación en cuanto a:

“sin necesidad de sentencia de autoridad competente, una vez se haya presentado la respectiva solicitud ante el Juez competente o autoridad competente. En esta cobertura no se aplicará el concepto de la prescripción de dos años”

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, previa constitución de la caución consagrada en el artículo 1145 del Código de Comercio. Es la única autoridad con la facultad para declarar la muerte presunta.

Nota. En caso de aceptación aplicara para todas las pólizas de AP

Respuesta Observación 22: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4. Solicitamos respetuosamente se elimine de las condiciones, la atención a terceros no objeto de cobertura de la “Póliza de Accidentes Personales Estudiantil”, de acuerdo a lo que se indica en la cláusula, “Pólizas de Accidentes Personales Ocasionales”, ya que para acceder a estos servicios se efectúa el pago de la respectiva prima, la cual les permite la atención ofrecida por la aseguradora.

5. Solicitamos de manera respetuosa que se indique que Las coberturas adicionales indicadas en todas las pólizas de AP serán liquidadas por la póliza que brinde mayor beneficio al asegurado y por una única vez, no siendo acumulables entre sí.

Nota. En caso de aceptación aplicara para todas las pólizas de AP

Respuesta Observación 23: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6. Solicitamos de manera respetuosa que se elimine lo indicado en la clausula

2.14. Doble Aseguramiento: Una misma persona podrá estar **ASEGURADA** en varias pólizas y se efectuará el pago de la correspondiente prima establecida en cada una de ellas.



Nota. En caso de aceptación aplicara para todas las pólizas de AP

Respuesta Observación 24: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

7. Solicitamos de manera respetuosa que se elimine lo indicado en la cláusula de VIDA GRUPO

Cobertura de Cáncer In situ:

De seno, próstata, cuello uterino: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000) por evento. Como anticipo de la Cobertura de Enfermedades Graves.

Solicitamos en esta cobertura excluir el cáncer in situ de próstata

De piel In situ: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) por evento. Como anticipo de la Cobertura de Enfermedades Graves.

Solicitamos excluir esta cobertura

Teniendo en cuenta que, si bien son afecciones importantes, tratadas a tiempo no representan una amenaza para la vida humana.

8. Solicitamos de manera respetuosa nos aclaren lo indicado en las "CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS" en referencia a la siguiente clausula

"Cobertura Preexistencias para muerte por cualquier causa. Quien ofrezca esta cobertura para la vigencia a contratar, adicional a la obligación de las condiciones obligatorias de amparar la muerte por cualquier causa durante la vigencia, quien otorgue cobertura a muerte por cualquier causa con retroactividad ilimitada, obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional" Lo resaltado por nosotros, en cuanto a que no nos es claro lo implica la expresión "retroactividad ilimitada"; toda vez que no esclarece el punto de partida de la mencionada retroactividad.

Respuesta Observación 25: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

OBSERVACIÓN No. 8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS

1. Se solicita a la Entidad aportar la relación de convenios y contratos de prestación de servicios de salud vigentes al inicio de la cobertura de la póliza, indicando número de contrato y objeto.

Respuesta Observación 26: No se accede a su solicitud, esta información en caso de ser necesaria se entregará al adjudicado.

2. Se solicita a la Entidad contemplar dentro de la vigencia de la póliza, disponibilidad presupuestal para la contratación de cobertura o extensión de la misma a nuevos convenios y contratos de prestación de servicios de salud.

Respuesta Observación 27: No se accede a la solicitud, debido a que La UNIVERSIDAD requiere la cobertura dentro de esta póliza.



3. Se solicita a la Entidad aumentar el presupuesto para la contratación de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Clínicas, teniendo en cuenta que las tasas actuales resultan insuficientes para el riesgo que se traslada a la aseguradora.

Respuesta Observación 28: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.

POSITIVA

Observaciones técnicas:

1. Respetuosamente solicitamos incrementar el presupuesto del Grupo II, ya que resulta insuficiente para los riesgos declarados.

Respuesta Observación 1: No se accede a su solicitud en tanto el presupuesto aprobado para esta contratación, es el asignado por La UNIVERSIDAD.

2. Respecto al cuadro Resumen de reclamaciones Grupo II, favor informar la fecha de corte de siniestralidad año 2018 y si existen siniestros en reserva indicar el monto.

Respuesta Observación 2: Se informa que la siniestralidad aplicable a esta contratación y disponible al momento de la publicación es la indicada en el Anexo 13.

3. Grupo II, Póliza Accidentes personales, Coberturas Básicas, respetuosamente solicitamos limitar los **Gastos de Traslado posterior al accidente** a los primeros dos días posterior al accidente.

Respuesta Observación 3: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

4. Grupo II, Póliza Accidentes Personales, comedidamente solicitamos eliminar la siguiente condición, ya que la atención no depende de la expedición de carnet "**Carné Estudiantes asegurados:** La compañía de seguros que sea adjudicada para este ramo, debe hacer entrega virtual de carné a los estudiantes asegurados y confirmar su cobertura luego de la solidictud de póliza, máximo 48 horas después de la solicitud de la emisión del carné virtual con envío al correo electrónico que el estudiante designe para este fin. Este carné es para efectos de notificar la inclusión, más no será usado para otorgar la atención en los centros de servicios, para lo cual, la cédula del estudiante será suficiente".

Respuesta Observación 4: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.



5. Póliza Accidentes Personales, Respetuosamente se solicita limitar la condición del numeral **Pólizas de Accidentes Personales Ocasionales: con ocasión a la actividad a realizar que conlleve a la gravedad del riesgo si es igual o menor determinado por la compañía aseguradora.**

Respuesta Observación 5: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

6. Póliza Accidentes personales, Cláusulas básicas y extensiones de cobertura, para Accidente en bicicleta, monopatín, patines, respetuosamente se solicita limitar la atención a aquellos eventos ocurridos dentro de las instalaciones de la Universidad o actividades programadas por la Universidad.

Respuesta Observación 6: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

7. Póliza Accidentes Personales, Cláusulas básica y extensiones de cobertura, para Participación en cualquier riña, respetuosamente solicitamos ajustar el texto solo aquellas de manera involuntaria.

Respuesta Observación 7: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

8. Respetuosamente solicitamos ajustarnos al código de comercio en cuanto al pago de la indemnización por muerte presunta por desaparición. La indemnización en caso de muerte presunta por desaparición, se efectuará máximo a los dos (2) años contados a partir de la fecha en que se conoció la desaparición de la ASEGURADA, sin necesidad de sentencia de autoridad competente, una vez se haya presentado la respectiva solicitud ante el juez competente o autoridad competente. En esta cobertura no se aplicará el concepto de la prescripción de los dos años.

Respuesta Observación 8: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

9. Comedidamente solicitamos modificar Revocación de la póliza, cláusulas o condicione con término de ciento cincuenta (150) días hábiles a 90 días.

Respuesta Observación 9: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

10. Respetuosamente solicitamos eliminar la cobertura adicional Auxilio por desempleo involuntario o incapacidad total temporal: En el evento que uno de los padres de la **Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



ASEGURADA quedare desempleado o incapacitado total o temporalmente según sea el caso, siempre y cuando el mencionado hecho ocurra dentro de la vigencia de la póliza y la ASEGURADA demuestre depender económicamente del Padre o de la Madre, la ASEGURADORA pagará a la ASEGURADA la suma equivalente a UN (1) SMMLV. Con un máximo de UN (1) evento por cada ASEGURADA. Opera en exceso de los subsidios establecidos por ordenamiento del gobierno nacional, departamental o municipal.

Respuesta Observación 10: No se accede a la solicitud, porque desmejora el programa de seguros de la UNIVERSIDAD.

11. Póliza de Vida Grupo No Contributiva, favor informar el valor asegurado para Incapacidad Total y Permanente y la Doble Indemnización por Muerte Accidental, Terrorismo y beneficios por desmembración.

Respuesta Observación 11: Se informa que el valor asegurado aplica según la categoría indicada en los documentos del proceso.

12. Favor informar si dentro del grupo asegurable de vida grupo existen riesgos subnormales.

Respuesta Observación 12: Se informa que no se tienen riesgos Subnormales.

13. Favor informar si suministran listado de asegurados para todas las Pólizas del Grupo II, Incluye para Vida Grupo informar las extra primas actuales.

Respuesta Observación 13: El listado de Asegurados se dará a la compañía seleccionada, de acuerdo con lo establecido sobre protección de uso de datos, en la Ley 1581. Se aclara que no se cuenta con asegurados extraprimados.

Observaciones asociadas al mantenimiento de pólizas.

1. Se solicita a la entidad aclarar para la póliza de **Accidentes Personales Estudiantil**, lo referente al “cobro de prima por la vigencia mes vencido, de acuerdo con la declaración diaria de ingreso. No aplican retiros de personas ASEGURADAS”. Es correcto interpretar que la entidad reportará diariamente los nuevos integrantes del grupo asegurado y el cobro de los mismos se realizar al mes siguiente del dicho reporte?

Respuesta Observación 14: Se informa que el cobro de los asegurados se debe generar al finalizar cada mes.

2. En lo referente al “Carné Estudiantes asegurados”, se solicita a la Entidad informar si una vez adjudicado el proceso, suministrará a la aseguradora, la relación de asegurados



con detalle de nombre completo, tipo y número de documento de identidad, fechas de nacimiento y correo electrónico para disposición y entrega del carné virtual?

Respuesta Observación 15: Se informa que los datos para la inclusión de asegurados se enviarán según lo acordado con la compañía de seguros adjudicada.